

**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE ASIGNAN JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES DEL DISTRITO JUDICIAL 13 MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024-2025**

**GLOSARIO**

<b>ACD</b>	Acta de Cómputo de Distrito Judicial de la elección de Juezas y Jueces que expide la Asamblea
<b>Asamblea</b>	Asamblea Distrital Morelos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
<b>Congreso</b>	H. Congreso del Estado de Chihuahua
<b>Consejo Estatal</b>	Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Constitución federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución local</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua
<b>Decreto</b>	Decreto LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O. emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Instituto</b>	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
<b>Ley Electoral</b>	Ley Electoral del Estado de Chihuahua
<b>Ley General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Ley Reglamentaria</b>	Ley Electoral Reglamentaria de los artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua
<b>Lineamientos de cómputo</b>	Lineamientos de cómputo de la elección de personas Juzgadoras del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025
<b>PEEPJE</b>	Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025
<b>Tribunal</b>	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua
<b>Sala Superior</b>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

En este acuerdo el Consejo Estatal **asigna** los cargos de juezas y jueces de primera instancia en materia civil, familiar, penal y laboral, así como menores, del Distrito Judicial **Morelos** a las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos en el PEEPJE.

Además, **remite** el resultado de la asignación a: **i)** la Asamblea, para que se pronuncie sobre la declaración de validez de las elecciones y entregue las constancias de mayoría y validez a las personas electas, y **ii)** el Tribunal, la Sala Superior, el INE y los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de Chihuahua para su conocimiento.

Los antecedentes, fundamentos y razones que sustentan esta determinación se exponen en los apartados siguientes.

## 1. ANTECEDENTES

**1.1. Reforma constitucional en materia del Poder Judicial Federal.** El quince de septiembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución federal en materia de reforma del Poder Judicial Federal. El Decreto entró en vigor el dieciséis de septiembre de ese año y se previeron disposiciones en materia de elección popular de personas juzgadoras federales.

**1.2. Reforma a la Ley General.** El catorce de octubre de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

**1.3. Acuerdo INE/CG2358/2024.** El veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

**1.4. Decreto.** El veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución local.

**1.5. Inicio de la etapa de preparación y Convocatoria.** El veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro se instaló el Consejo Estatal para dar inicio a la etapa de preparación del PEEPJE conforme a lo dispuesto en el transitorio Tercero del Decreto.

**1.6. Convocatoria.** El diez de enero de dos mil veinticinco<sup>1</sup> se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua la Convocatoria para participar en la evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas que ocuparán los cargos del Poder Judicial del estado de Chihuahua, conforme al procedimiento previsto en el artículo 101 de la Constitución local.

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención de otro año.

**1.7. Acuerdo IEE/CE07/2025.** El veintidós de enero, el Consejo Estatal creó y conformó la Comisión Temporal de Seguimiento al PEEPJE.

**1.8. Ley Reglamentaria.** El veintitrés de enero se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Decreto LXVIII/EXLEY/0184/2025 II P.E., por el que se aprobó la Ley Reglamentaria.

**1.9 Acuerdo IEE/CE30/2025.** El veintinueve de enero, el Consejo Estatal aprobó el Plan Integral y Calendario del PEEPJE.

**1.10. Acuerdo IEE/CE77/2025.** El veinte de marzo, el Consejo Estatal emitió las reglas para garantizar la paridad de género en la asignación de cargos de magistraturas, juezas y jueces que hubieran obtenido el mayor número de votos en el PEEPJE, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 101, fracción IV, de la Constitución local y 23, fracción V y último párrafo, y 26 de la Ley Reglamentaria.

**1.11. Lineamientos de cómputo.** El cuatro de abril, el Consejo Estatal emitió el Acuerdo **IEE/CE88/2025** por el cual se aprobaron los Lineamientos de cómputo.

El veintitrés de mayo, mediante Acuerdo **IEE/CE121/2025**, y derivado de diversos medios de impugnación interpuestos en contra del Acuerdo **IEE/CE88/2025**, se dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía **JDC-161/2025 y acumulados** y, por tanto, se modificaron los Lineamientos de cómputo, así como sus anexos 1 y 2.

El treinta de mayo, mediante Acuerdo **IEE/CE127/2025**, el Consejo Estatal aprobó modificar los Lineamientos de cómputo para prever más de una coordinación de grupo de trabajo para los cómputos de la elección, a fin de hacerlo más eficiente.

**1.12. Acuerdo IEE/CE122/2025.** El veintitrés de mayo, el Consejo Estatal aprobó el procedimiento a seguir para constatar que las personas candidatas a cargos en el PEEPJE no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en los artículos

38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local.

**1.13. Acuerdo IEE/CE126/2025.** El treinta de mayo, el Consejo Estatal aprobó los criterios que se utilizarían durante la etapa de asignación de cargo y entrega de constancias de mayoría en caso de que se actualizara el supuesto de empate entre la última posible asignación por número de vacantes disponibles y la siguiente persona de la lista que corresponda.

**1.14 Informe IEE/CE129/2025.** El uno de junio, la Consejera Presidenta rindió el Informe al Consejo Estatal, mediante el que se detalló el listado de candidaturas del PEEPJE luego de las declinaciones o renunciaciones presentadas en la etapa de preparación.

**1.15. Jornada Electoral.** El uno de junio se llevó a cabo la Jornada Electoral del PEEPJE.

**1.16 Cómputos.** Del doce al dieciocho de junio, la Asamblea realizó el cómputo de las elecciones de juezas y jueces.

**1.17. Remisión de las ACD.** El dieciocho de junio, la Asamblea remitió las ACD de las elecciones al Instituto, las cuales se tuvieron por recibidas por la Secretaría Ejecutiva en la misma fecha.

## **2. COMPETENCIA**

El Consejo Estatal es **competente** para emitir el acuerdo por el que se asignan cargos de juezas y jueces de primera instancia y menores, ya que es el órgano superior de dirección del Instituto encargado de efectuar la asignación de los cargos entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género, alternando entre mujeres y hombres, iniciando con mujer.

Además, entre sus facultades se encuentra la de emitir los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones establecidas en la Ley Reglamentaria, así como aplicar

las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE, además de ejercer, en su caso, las facultades que éste delegue al Instituto.

Asimismo, es la autoridad encargada de remitir a la Asambleas los resultados de la asignación para que haga entrega de la constancia respectiva a las candidaturas a juzgados de primera instancia, mixtos y menores.

Lo anterior, se fundamenta con los artículos 36, 101 y transitorio TERCERO del Decreto de la Constitución local; 23, fracción V y VI, 24, fracciones XI, XII y XIV, 26 y transitorio SEXTO de la Ley Reglamentaria; 123 y 124 de los Lineamientos de cómputo; y las Reglas 1 y 8 aprobadas mediante Acuerdo **IEE/CE77/2025**.

### **3. ASIGNACIÓN DE CARGOS**

#### **3.1. Marco jurídico**

El artículo 36 de la Constitución local establece que la renovación del poder judicial se realiza mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que la renovación del Poder Judicial se celebrará cada nueve años y que el proceso electoral se sujetará a los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad e independencia.

Sin embargo, el periodo de las juezas y jueces de primera instancia y menores que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025, conforme al Artículo Segundo Transitorio del Decreto, durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033.

Por su parte, el artículo 23, fracción V, de la Ley Reglamentaria establece que una de las etapas del proceso electoral judicial es la *Asignación de cargos y entrega de constancias de mayoría*, la cual inicia con la identificación que realiza el Instituto de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y respetando el principio de paridad de género de manera alternada entre mujeres y hombres, y concluye con la

entrega por dicho Instituto de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la emisión de la declaración de validez respectiva.

Esa norma refiere que las asignaciones se realizarán a quien haya obtenido el mayor número de votos al primer cargo vacante, según el orden que obre en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por el artículo 101, fracción I, de la Constitución local, y así de manera consecutiva en orden descendente, en cada materia y distrito judicial.

Asimismo, precisa que se deberá observar el principio de paridad de género para la elección de personas juzgadoras; así, en caso de que no se cumpla con este principio, se podrán realizar los ajustes para garantizarla, de forma que cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) del total de los cargos de cada una de las categorías corresponda a cada género.

El artículo 24, fracciones XI y XIV, de la Ley Reglamentaria refiere que el Instituto tendrá bajo su responsabilidad la emisión de los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones establecidas en esa Ley, así como aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE, así como ejercer, en su caso, las facultades que éste delegue al Instituto.

Por su parte, el artículo 26 y el transitorio SEXTO de la Ley Reglamentaria norman que el Instituto efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados, entregará las constancias de mayoría a las candidaturas y asignará los cargos entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género, alternando entre mujeres y hombres e iniciando con mujer.

El artículo 123 de los Lineamientos de cómputo refiere que, concluido el cómputo distrital de las elecciones de juezas y jueces, la Asamblea remitirá de inmediato el ACD debidamente firmada, en la cual se identifiquen las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, para que el Consejo Estatal lleve a cabo la asignación de estas en cada cargo en función de la materia, y respetando el principio de paridad de género de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 23 de la Ley Reglamentaria.

Además, el artículo 124 de los Lineamientos de cómputo establece que, una vez efectuada la asignación, el Consejo Estatal remitirá a las asambleas distritales los resultados de la asignación para que hagan entrega de la constancia respectiva a las candidaturas a juzgados de primera instancia y menores, atendiendo a su competencia conforme a la distribución de los distritos judiciales, recabando el acuse correspondiente, y emitirá la declaración de validez respectiva, para luego enviar los resultados al Consejo Estatal para que este a su vez los remita al Tribunal.

Atendiendo a esas bases normativas, mediante Acuerdo **IEE/CE77/2025** el Consejo Estatal estableció reglas para garantizar la paridad de género en la asignación de cargos de magistraturas, juezas y jueces que hubieran obtenido el mayor número de votos en el PEEPJE y, en su caso, los procesos extraordinarios que del mismo se deriven.

Las reglas aprobadas fueron las siguientes:

#### **Regla 1. Asignación a cargo del Consejo Estatal**

- a. El Consejo Estatal será el órgano del Instituto encargado de realizar la asignación de cargos de personas juzgadoras, una vez realizado el cómputo de la elección.
- b. Las asambleas distritales deberán remitir a la Presidencia del Instituto los documentos en los que se haga constar y certifique el resultado de cada una de las elecciones, conforme a los lineamientos que se dispongan para el cómputo respectivo.

#### **Regla 2. Orden de asignación por órgano judicial y materia**

- a. Atendiendo al **órgano judicial**, el orden para asignar cargos será el siguiente:
  - I. Tribunal Superior de Justicia;
  - II. Tribunal de Disciplina Judicial, y
  - III. Juzgados de primera instancia y menores.

**b.** Atendiendo a **la especialización por materia o juzgados menores**, según la naturaleza de cada órgano, será la siguiente:

- I. Civil.
- II. Familiar.
- III. Penal.
- IV. Laboral.
- V. Mixto.
- VI. Menores.

### **Regla 3. Conformación de listas para asignación**

El Consejo Estatal elaborará dos listas, una de hombres y otra de mujeres, por cada órgano judicial (Tribunal Superior de Justicia, Tribunal de Disciplina Judicial y juzgados de primera instancia y menores) y materia (civil, familiar, penal, laboral, mixto o menor), en orden decreciente conforme al número de votos de cada candidatura en la elección respectiva.

### **Regla 4. Asignación de cargos**

- a.** La asignación se realizará en cada órgano judicial y materia, de manera alternada entre mujeres y hombres, conforme al orden de cada lista.
- b.** Cuando haya dos o más cargos por asignar, la alternancia en la asignación iniciará con mujer.
- c.** Cuando haya un solo cargo por asignar, éste será asignado a la persona que haya obtenido la mayor votación entre hombres y mujeres.

**Regla 5. Límites y revisión de paridad de género en la asignación**

- a. En la asignación, cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) del total de cargos en cada uno de los órganos judiciales o materias deberá corresponder a cada género.
- b. Podrán ser asignadas más mujeres que hombres en órganos judiciales o materias cuya conformación sea impar. No podrán ser asignados más hombres que mujeres en órganos judiciales o materias, salvo que exista imposibilidad ante la ausencia de candidaturas de mujeres.
- c. La asignación de mujeres y hombres con mayor votación debe ser paritaria. Para la revisión de la paridad de género, el Consejo Estatal deberá atender a las vertientes horizontal y vertical, de la siguiente manera:
  - La revisión vertical se realizará sobre el total de asignaciones por materia en cada órgano judicial o distrito, asegurando que cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las personas asignadas sean mujeres.
  - La revisión horizontal se realizará sobre el total de asignaciones por órgano judicial o distrito, asegurando que cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las personas asignadas sean mujeres.

**Regla 6. Ajustes en la asignación de cargos**

- a. Si de la revisión vertical u horizontal se advierte que el resultado es contrario a las reglas establecidas para la asignación, el Consejo Estatal deberá realizar los ajustes necesarios para garantizar la paridad de género.
- b. Para el ajuste, el Consejo Estatal asignará a la o las mujeres que, sin haber sido asignadas, en orden decreciente, cuenten con el mayor porcentaje de votación respecto de la participación ciudadana de entre todas las materias del

distrito u órgano judiciales, según el caso, hasta cumplir con la paridad de género.

#### **Regla 7. Entrega de constancias**

- a. El Consejo Estatal remitirá a las asambleas distritales los resultados de la asignación para que hagan entrega de la constancia respectiva a las candidaturas a juzgados de primera instancia y menores, atendiendo a su competencia conforme a la distribución de los distritos judiciales.
- b. El Consejo Estatal hará entrega de las constancias respectivas a las candidaturas asignadas al Tribunal Superior de Justicia y al Tribunal de Disciplina Judicial.

En ese orden de ideas, mediante Acuerdo **IEE/CE126/2025**, el Consejo Estatal aprobó los criterios a utilizar durante la etapa de asignación de cargo y entrega de constancias de mayoría en caso de que se actualice el supuesto de empate entre la última posible asignación por número de vacantes disponibles y la siguiente persona de la lista que corresponda.

Los criterios fueron los siguientes:

- a. Una vez agotado el procedimiento de verificación de requisitos de elegibilidad a que se refiere el Acuerdo **IEE/CE122/2025**, así como la asignación paritaria de los cargos conforme a las reglas establecidas en el Acuerdo **IEE/CE77/2025**, el Consejo Estatal identificará las candidaturas que se encuentren en el supuesto de empate entre la última posible asignación conforme al número de vacantes de la elección y la siguiente persona en el orden decreciente de la lista y declarará la imposibilidad de asignación.
- b. Al finalizar el procedimiento de asignación de todos los cargos, el Consejo Estatal hará del conocimiento del Congreso del Estado los empates de votación acontecidos en términos del inciso a), para que conforme a sus facultades constitucionales y legales determine lo conducente.

- c. Los empates, además, deberán hacerse del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, al Tribunal, al Consejo de la Judicatura y al INE.

La normativa detallada en este apartado será la que dirija la asignación de cargos a las personas candidatas que hayan obtenido el mayor número de votos en el PEEPJE, por lo que, con el objetivo de aplicarla de manera adecuada, lo siguiente es dar cuenta del resultado de las elecciones conforme al cómputo realizado.

### **3.2. Resultado de las elecciones**

El artículo 24, fracción XII, de la Ley Reglamentaria contempla como responsabilidad del Instituto efectuar el cómputo de las elecciones a través del Consejo Estatal y los órganos desconcentrados que al efecto se designen.

De conformidad con el artículo 23, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, una de las etapas del proceso corresponde a *Cómputos y sumatoria*, la cual inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales de las casillas al Instituto, y concluye con los cómputos y sumatoria de las elecciones que realice el Consejo Estatal y, en su caso, los órganos desconcentrados del Instituto designados para tal efecto. En el apartado de antecedentes se precisó la fecha de remisión de las ACD y la fecha de recepción de éstas.

En ese tenor, en el Distrito Judicial Morelos serán asignadas juezas y jueces de primera instancia en materia civil, familiar, penal y laboral, así como de juzgados menores.

Según la información que obra en las ACD remitidas por la Asamblea, los resultados de las elecciones fueron los siguientes:

**CIVIL**  
**RESULTADOS DE VOTACIÓN**

Número	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL (Con letra)	(Con número)
4	CAMPOS RUIZ MARISOL	VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE	26,349
38	GARCIA CEBALLOS OSCAR IVAN	VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO	23,325
11	FIERRO SERNA MARIA GUADALUPE	VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NUEVE	22,609
51	OLIVAS BUHAYA CARLOS ALEJANDRO	VEINTIUNO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO	21,585
16	JURADO ORTIZ CRISTY GRICEL	VEINTIUNO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO	21,138
3	CALDERON COLOMO AIDA ROSARIO	VEINTIUNO MIL CIENTO VEINTITRES	21,123
1	AGUIRRE ESQUIVEL GABRIELA EDITH	VEINTE MIL VEINTIUNO	20,021
44	MANJARREZ PADILLA RICARDO	DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES	19,833
20	MENDEZ TARANGO EUNICE	DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO	19,398
33	ADAME COTA JOSE LUIS	DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO	19,288
42	HOLGUIN BARRERA CARLOS FELIPE	DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO	19,171
32	VEGA ANCHONDO ANGELICA MARIA	DIEZ Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO	17,198
18	LUNA IBARRA CYNTHIA PAOLA	DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS	16,592
49	MELENDEZ PEREZ ROBIN ALFONSO	DIEZ Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS	16,122
35	AVILA VILLALOBOS MAURICIO EDUARDO	QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO	15,584
45	MARTINEZ ESCAPITA HECTOR	QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS	15,526
52	ONOFRE HERNANDEZ ALAN ESTEBAN	QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO	15,228
63	VILLEGAS CASAS OCTAVIO ALONSO	QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO	15,144
10	ESPINOZA RIOS ADRIANA SARAI	CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA	14,330
64	VILLELA ARMENDARIZ ERICK	CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO	14,131
19	MARTINEZ ROSALES AURELIA ALEJANDRA	TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO	13,748
5	CARDENAS SALAS ITZEL ALEJANDRA	DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA	12,960
15	HERNANDEZ GONZALEZ AZUCENA DEL ROCIO	DOCE MIL NOVECIENTOS UNO	12,901
27	SALAS GONZALEZ YOLANDA OLIVIA	DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA	12,830
50	OCHOA GONZALEZ XAVIER ELIAS	DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS	12,736
7	CHACON FRANCO MARIA ZULMA	DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE	12,189
22	MUÑOZ CHAVEZ MARYNEE	DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE	10,809
2	BUSTOS TREVIZO IRMA ALEJANDRA	DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO	10,585
13	GOMEZ PEREZ ESTEFANIA	DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO	10,525
48	MATRON SAENZ JORGE MARTIN	DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS	10,496
9	DURAN CHACON VERONICA GUADALUPE	DIEZ MIL TRESCIENTOS	10,300
12	FUYIVARA JAUREGUI YAZMIN ALEJANDRA	DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y UNO	10,131
61	TALAVERA SANCHEZ MIGUEL ALAN	DIEZ MIL SESENTA Y UNO	10,061
57	PORTILLO CALDERON JESUS	NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES	9,573
41	GORROCHATEGUI LOZANO EDGAR MIGUEL	NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE	9,512
28	SANDOVAL TORRES LAURA JULIA	NUEVE MIL CUARENTA Y UNO	9,041
62	TORRES SANTIESTEBAN JAHAZIEL DAVID	OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO	8,988
21	MICHAUS CHAVEZ DANIELA	OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS	8,972
40	GARZA LEYVA ROBIN KARIM	OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO	8,794
34	AGUILAR CHAVEZ CARLOS ANDRES	OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS	8,786
23	PARRA MUÑOZ MARITZA BETH	OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE	8,659
53	OROZCO SILVA CESAR IVAN	OCHO MIL QUINIENTOS CINCO	8,505
31	URRUTIA DE LOS SANTOS ERIKA YUNUEN	OCHO MIL QUINIENTOS TRES	8,503
26	PEREZ GONZALEZ AMANDA	OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS	8,466
30	TERRAZAS HERNANDEZ MICHELLE	OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO	8,161
60	ROSALES VILLEZCAS JOSE LUIS	OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO	8,125
54	ORTIZ CHACON LUIS ALBERTO	SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO	7,894
46	MARTINEZ HERNANDEZ ADRIAN	SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE	7,527
47	MARTINEZ LOPEZ ROLANDO ANTONIO	SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO	7,495
39	GARCIA DELGADO LUIS IVAN	SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO	7,465
14	GUARDADO SIMENTAL ARACELY	SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO	7,465
25	PEREZ ESPEJO PAMELA	SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS	7,266
17	LEYVA SIERRA DEYANIRA	SIETE MIL CIENTO CATORCE	7,114
37	BARRON FLORES RAUL ALFREDO	SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE	6,807
58	QUEZADA FLORES LAURO ARMIN	SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO	6,781
36	BAEZA SOLIS ANGEL RAFAEL	SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO	6,741
55	PIÑON ESTRADA JESUS ROBERTO	SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES	6,623
56	PONCE OCON CRUZ	SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE	6,579
43	LOO BACA SALVADOR	SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES	6,333
29	TARIN CANO KAREN PAOLA	SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES	6,333
6	CAZARES PALACIO SANDRA PAOLA	SEIS MIL NOVENTA Y CINCO	6,095
24	PEDROZA JIMENEZ MIRANDA MARICRUZ	CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO	4,765
	<b>VOTOS NULOS</b>	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO	384,384
	<b>RECUADROS NO UTILIZADOS</b>	NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS	99,032

## FAMILIAR

## RESULTADOS DE VOTACIÓN

Número	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR (Con letra)	(Con número)
26	MORALES REYES HEBE MONICA	VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA	24,760
37	ACOSTA FLORES RAFAEL ALEXIS	VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRECE	22,213
17	GUERRERO QUIÑONES GRACIELA	VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS DOCE	21,612
62	RIVAS ESCARCEGA JORGE ARTURO	VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS TRES	21,303
38	ARAGON GUTIERREZ JORGE ALBERTO	VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO	21,265
3	ALONSO ROCHA ROCIO	VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO	21,221
21	LOPEZ ESTRADA LARIZA	VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA	20,470
5	BARRAZA RAMOS CLAUDIA ALEJANDRINA	VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS	20,322
52	LEMUS NAVARRETE DAMIAN	DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO	18,701
4	ALVIDREZ WISBRUN GABRIELA	DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS	18,206
23	LOYA GARCIA YADIRA	DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE	17,829
46	ESCOBEDO CEBALLOS JOSE MANUEL	DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE	17,709
66	VILLALOBOS GARCIA EVER ANTONIO	DIEZ Y SIETE MIL VEINTISEIS	17,026
39	ASSAD ACEVEDO OMAR ELIAS	DIEZ Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO	16,135
11	FARFAN TERRAZAS GLORIA	QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE	15,589
60	ONTIVEROS HINOJOS ANGEL GERARDO	CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE	14,907
56	MENA MELENDEZ FELIPE DE JESUS	CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO	14,695
64	SIAS AGUILERA MARIO HUMBERTO	CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE	14,519
12	FOURZAN MARTINEZ MARIANA	TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE	13,787
36	VILLARREAL MARQUEZ CRISTINA LIDIA	TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE	13,699
16	GONZALEZ REY DIANA ARELI	TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE	13,419
51	JIMENEZ BAEZA PABLO ALEXANDRO	TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO	13,224
1	ACEVEDO CASTRO ANA GABRIELA	DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO	12,964
44	CONTRERAS WISBRUN GUILLERMO ALBERTO	DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO	12,958
45	DIAZ VILLASEÑOR MIGUEL ANGEL	DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	12,654
20	LEOS LUJAN PATRICIA NALLELY	ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS	11,572
65	VALENCIA BACA ELOY ALONSO	DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS	10,802
50	HERMOSILLO CERROS JOSE ALFONSO	DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO	10,278
25	MEDRANO HERMOSILLO GISELA	NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO	9,875
9	DEL VALLE JURADO REBECA	NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES	9,563
7	CORDERO RAMIREZ ANDREA SARAHÍ	NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS	9,552
67	VILLALOBOS GARCIA FERNANDO	NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO	9,545
22	LOPEZ JAUREGUI BRISA ELIZABETH	NUEVE MIL CIENTO NOVENTA	9,190
40	AVILA GONZALEZ WALTER JOEL	NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS	9,096
2	AGUIRRE MARQUEZ ROMINA	OCHO MIL SETECIENTOS ONCE	8,711
13	FUENTES ESPINOZA SILVIA MA LUISA	OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE	8,579
49	GARCIA CHAVEZ ALFONSO ARTURO	OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE	8,312
53	LOERA CEBALLOS ELFEGO ELIEL	OCHO MIL CIENTO CATORCE	8,114
10	DIAZ PEREZ ILZE ALEJANDRA	OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE	8,099
42	CABELLO RIVAS GUILLERMO ANTONIO	OCHO MIL SETENTA Y UNO	8,071
58	MUÑOZ CARRASCO JOSE GUSTAVO	OCHO MIL TREINTA Y SEIS	8,036
61	PEREZ DOMINGUEZ JORGE	OCHO MIL VEINTE	8,020
59	OLIVAS MARIÑELARENA EDGAR	SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	7,954
47	ESPIÑO CORZA JOSE ANTONIO	SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE	7,787
63	SANCHEZ ALVIDREZ ORLANDO FABIAN	SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS	7,736
15	GONZALEZ LECHUGA DIANA GEORGINA	SIETE MIL SETECIENTOS DOS	7,702
27	MORENO PAYAN MARIA SOLEDAD	SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO	7,588
34	TORRES GUTIERREZ MARISOL	SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO	7,564
55	MARTINEZ RUIZ FELIPE GERARDO	SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA	7,560
6	CHAPARRO MARTINEZ NAYELI SUGEY	SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE	7,427
28	ORTEGA ARAGON MARTHA SAMIRA	SEIS MIL NOVECIENTOS UNO	6,901
57	MENDOZA RIOS EDWIN JOSE	SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS	6,822
30	RAMIREZ PORTILLO PAULINA	SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE	6,797
43	CHACÓN LEOS MAURICIO ALEJANDRO	SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA	6,770
41	BETANCOURT DE ELIAS ARTURO DE JESUS	SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO	6,571
8	CORRAL VARGAS MELISSA ALONDRA	SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO	6,461
18	HERNANDEZ ROMERO BLANCA PATRICIA	SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES	6,453
14	GOMEZ RAYNAL LILIA MARGARITA	SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA	6,450
48	FABELA MUÑOZ CARLOS MANUEL	SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE	6,420
32	SANCHEZ GURZA ISABEL	SEIS MIL CINCO	6,005
54	MARTINEZ PORTILLO ALAN	CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE	5,629
19	HERNANDEZ SUAREZ ANALICIA	CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA	5,590
33	TERAN LOPEZ VALERIA	CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE	5,212
35	VARELA RODRIGUEZ DALIA VIANEY	CINCO MIL CIENTO OCHENTA	5,180
29	PORTILLO JIMENEZ KAREN VANESSA	CINCO MIL CINCUENTA Y UNO	5,051
24	MADRID CEPEDA MARCIA CAROLINA	CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE	4,909
	<b>VOTOS NULOS</b>	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	387,654
	<b>RECUADROS NO UTILIZADOS</b>	NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO	98,325

## PENAL

## RESULTADOS DE VOTACIÓN

Número	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL (Con letra)	(Con número)
47	PADILLA CHAVEZ SYLVIA	CATORCE MIL CUATROCIENTOS	14,400
6	BERJES CARDOSO MARIA CRISTINA DEL ROSARIO	CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS	14,246
15	DURAN CARO ROCIO	DOCE MIL QUINIENTOS TRECE	12,513
31	MARTINEZ CASTILLO MIRNA CONSUELO	ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO	11,924
1	ACOSTA MENDOZA XIMENA	ONCE MIL NOVECIENTOS OCHO	11,908
2	AGUILERA VEGA GRISELDA EDITH	ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO	11,885
78	BALDERRAMA AGUILAR MIGUEL ALEJANDRO	ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS	11,416
11	CHAVEZ JURADO LIZBETH ALONDRA	DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES	10,983
74	ACOSTA ORTIZ JAVIER GUSTAVO	DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO	10,664
100	ERIVES FUENTES JUAN CARLOS	DIEZ MIL TRESCIENTOS QUINCE	10,315
7	BETANCOURT MOLINA LUISA SILVANA	DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CINCO	10,165
39	MORA MORALES DIANA GUADALUPE	NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	9,854
143	RODRIGUEZ MARTINEZ CESAR MIGUEL	NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO	9,498
8	CARRASCO SANCHEZ KARLA LILIANA	NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE	9,419
35	MENDOZA LUJAN LAURA VELIA	NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO	9,034
148	SOSA POMPA CESAR HUMBERTO	OCHO MIL NOVECIENTOS DOS	8,902
146	SIMENTAL ORTEGA LUIS ALBERTO	OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS	8,862
42	MORENO NAVARRETE LUCERO ANAID	OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO	8,841
157	ZAMORA VAZQUEZ JUAN CARLOS	OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO	8,685
118	JIMENEZ HOLGUIN NOEL ORLANDO	OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS	8,492
9	CERRILLO FLOTTE KARLA YAZMIN	OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS	8,396
108	GONZALEZ HOLGUIN MARIO ANGEL	OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS	8,362
12	CORRALES LOPEZ GRISELL	OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO	8,194
104	GARCIA CANO OMAR FELIPE	OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS	8,162
80	BERMUDEZ JIMENEZ ALFREDO	OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE	8,149
4	ARELLANO VALENCIA SAIDA DEBORAH	SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO	7,638
85	CAMPOS LOPEZ JUAN PABLO	SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA	7,590
151	VALDES VEGA DIEGO ALBERTO	SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA	7,480
5	AYALA LANGARICA ALEJANDRA MARIA	SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO	7,438
140	REYES ROMERO LUIS CARLOS	SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE	7,389
19	GARFIO GUZMAN BERTHA LUCERO	SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES	7,323
88	CARRILLO ZUÑIGA LUIS ALEJANDRO	SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE	7,307
37	MIRAMONTES RUIZ CLAUDIA LIZBETH	SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO	7,288
83	BURCIAGA VILLA IRVING ALEJANDRO	SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES	7,253
155	VILLALOBOS VAZQUEZ EDUARDO ANTONIO	SIETE MIL CIENTO TRES	7,103
3	ALATORRE GUERRERO ABRIL MELISSA	SIETE MIL SESENTA Y SIETE	7,067
20	GONZALEZ GONZALEZ BERTHA PALMIRA	SIETE MIL CINCO	7,005
90	CHAPARRO VARELA SERGIO	SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO	6,994
48	PALMA SAENZ SANDRA ZULEMA	SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO	6,848
111	GONZALEZ REYES JOSE CARLOS	SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	6,654
22	HERNANDEZ BEATRIZ ADRIANA	SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO	6,604
77	ARMENDARIZ ITUARTE ERNESTO ALONSO	SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS	6,572
10	CHAVEZ ARZOLA VALERIA ARMIDA	SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO	6,568
130	NAVARRO PASTRANA JOSE FRANCISCO	SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS	6,542
27	LOERA GONZALEZ GLORIA YENISSEI	SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS	6,476
55	RAMOS RODRIGUEZ ALEJANDRA	SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO	6,474
16	DURON FLORES CHRISTIAN DENISSE	SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	6,454
21	GUTIERREZ AGUIRRE RENATA REBECA	SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO	6,431
139	RAZO ESQUIVEL JOSE LUIS	SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE	6,419
94	CONTRERAS VALENZUELA ALFONSO	SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO	6,361
13	DE LA ROSA ALMANZA ALICIA	SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	6,354
152	VALENZUELA PACHECO ROBERTO MARIANO	SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS	6,332
34	MENDEZ CORRAL DIANA GABRIELA	SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO	6,261
97	CORRALES DE LA FUENTE JULIO ALBERTO	SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE	6,214
32	MARTINEZ RODRIGUEZ SOFIA ALEJANDRA	SEIS MIL SETENTA Y TRES	6,073
51	PEREZ SANCHEZ PERLA VIANEY	SEIS MIL TREINTA Y SIETE	6,037
53	PORTILLO GARCIA ANA PATRICIA	CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA	5,750
50	PEREZ CARDENAS ANA MARGARITA	CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO	5,744
14	DOMINGUEZ VARGAS IRIS MARIAN	CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO	5,645
93	CONTRERAS PAYAN ADALBERTO	CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE	5,514
49	PARRA PEREZ PERLA ODALIS	CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA	5,450
73	VILLEZCAS VAZQUEZ ALMA GABRIELA	CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE	5,447
99	DIAZ BECERRA ALEJANDRO	CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO	5,421
98	DECANINI MORENO JOSE CARLOS	CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS	5,382
18	GARCIA PALMA XIMENA ITZEL	CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS	5,122
116	HERRERA VENZOR FRANCISCO ERUBEY	CINCO MIL CINCUENTA Y TRES	5,053
28	LOYA PEREZ BERENICE	CINCO MIL CUARENTA Y SEIS	5,046
70	URUETA RIOS MIRIAM	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO	5,034
69	TORRES CAZARES VERONICA	CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO	4,871

142	RODRIGUEZ CASTILLO JOSE ARTURO	CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE	4,829
92	COLMENARES OLIVAS VICTOR MANUEL	CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA	4,690
56	REGALADO PORRAS LINDA GEORGINA	CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO	4,684
101	GABALDON RODRIGUEZ RAUL ANTONIO	CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA	4,670
91	CHAVEZ SAENZ ALEJANDRO	CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO	4,665
63	ROJAS VARGAS BLANCA LETICIA	CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO	4,624
95	CORRAL SHAAR JOSE ANTONIO	CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES	4,623
147	SIQUEIROS VIZCAINO HECTOR MARIO	CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO	4,535
29	MAGDALENO SALGADO YAHAIRA NALLELY	CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE	4,527
38	MOCTEZUMA TORRES ESTELA YISEL	CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE	4,377
52	PIÑON VILLALOBOS NORMA VIRIDIANA	CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES	4,373
110	GONZALEZ PEREZ LEOPOLDO ALBERTO	CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES	4,363
43	NAVA LOPEZ IRMA VELIA	CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE	4,327
30	MANCINAS GARCIA CINTHIA LIZETH	CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES	4,283
25	LARA FRIAS MAYRA SYBILA	CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO	4,255
120	LOMAS HURTADO AGUSTO	CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS	4,246
115	HERRERA ANDAZOLA JULIO CESAR	CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO	4,201
75	AGUILAR GABALDON JOSE GERARDO	CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES	4,183
125	MARTINEZ CHAVEZ SAUL ALEJANDRO	CUATRO MIL CIENTO DIEZ Y SIETE	4,117
24	HERRERA ALVIDREZ MIRIAM ALEJANDRA	CUATRO MIL OCHENTA Y UNO	4,081
81	BERMUDEZ MEDINA AARON	CUATRO MIL SETENTA Y OCHO	4,078
26	LIRA DUEÑAS LAURA ALEJANDRA	CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO	4,054
89	CASTRO ELENES GERARDO ARNULFO	TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA	3,960
33	MEDIANO SANTELLANES LILIANA	TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO	3,941
46	OTERO MONARREZ KARLA	TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES	3,833
36	MICHEL URBINA ROSA	TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE	3,777
40	MORALES LEAL MA. DEL CARMEN	TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO	3,768
106	GARCIA GINER ALDO	TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS	3,722
17	EVANGELISTA JUAREZ PERLA ELIZABETH	TRES MIL SETECIENTOS TRECE	3,713
64	RUELAS JUAREZ JOCELYNE	TRES MIL SETECIENTOS SEIS	3,706
149	TORRES GARCIA EDGAR ALBERTO	TRES MIL SETECIENTOS	3,700
113	GUERRA GUTIERREZ JUAN CARLOS	TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO	3,671
23	HERNANDEZ CONTRERAS ANA GABRIELA	TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES	3,653
141	RIOS BARRON ADAN	TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO	3,578
44	ORONA RONQUILLO LORYANNA	TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE	3,529
133	PACHECO RUIZ LUIS RAUL	TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS	3,516
67	SANDOVAL ROSAS ILSE MICHELLE	TRES MIL QUINIENTOS TRECE	3,513
117	JIMENEZ GARCIA JESUS SINHUE	TRES MIL QUINIENTOS SEIS	3,506
126	MARTINEZ JIMENEZ FERNANDO	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS	3,396
82	BORUNDA BORUNDA ARTURO	TRES MIL TRESCIENTOS	3,300
131	ORDAZ REYES CESAR GUILLERMO	TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO	3,288
76	ARIZONA GARCIA ANDRES	TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS	3,226
86	CARDOZA QUIÑONES RICARDO	TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO	3,218
122	LOYA LOPEZ JUAN ARMANDO	TRES MIL DOSCIENTOS TRES	3,203
105	GARCIA CHAVIRA JORGE ALBERTO	TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO	3,194
87	CARRASCO MARTINEZ FELIX MAURICIO	TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO	3,188
62	RODRIGUEZ OZAETA SANDRA ELIZABETH	TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE	3,187
129	MORALES TORRES PABLO ENRIQUE	TRES MIL CIENTO OCHO	3,108
84	CAMARGO FLORES BERNARDO ANTONIO	TRES MIL SETENTA	3,070
109	GONZALEZ MANJARREZ ALBERTO	TRES MIL VEINTIUNO	3,021
136	QUINTANA VILLASANA RAMON GERARDO	DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE	2,937
138	RAMIREZ GARCIA ALBERTO	DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO	2,738
137	RAMIREZ CENTENO IGNACIO ISRAEL	DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE	2,699
150	TREVIÑO RIVERO MIGUEL ANGEL	DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO	2,658
119	LEMUS ANDRADE DAVID ALBERTO	DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES	2,643
57	RIOS BLANCO IRASEMA	DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE	2,557
135	PRIETO VELO YURI	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO	2,545
114	HERNANDEZ TREVIZO JESUS MANUEL	DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS	2,436
72	VELAZQUEZ TARIN YNGRID ISELA	DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE	2,315
102	GALVAN VILLA LEOBARDO	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS	2,196
153	VEGA SORIA KEITH ALEJANDRO	DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO	2,168
103	GARCIA BARRIO JESUS ALBERTO	DOS MIL CIENTO CINCUENTA	2,150
96	CORRAL SIAS LUIS GUILLERMO	DOS MIL CIENTO CINCUENTA	2,150
145	SEPULVEDA ACOSTA ADALBERTO	DOS MIL CIENTO VEINTISEIS	2,126
121	LOPEZ ORTIZ RENE	DOS MIL NOVENTA Y OCHO	2,098
128	MARTINEZ PEREZ CESAR OSWALDO	DOS MIL OCHENTA Y DOS	2,082
107	GOMEZ RAYNAL OSCAR ALEJANDRO	MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE	1,849
59	RIOS VILLA CLAUDIA MARGARITA	MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES	1,823
66	RUIZ LERMA MARIA FERNANDA	MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO	1,728
112	GONZALEZ VALDIVIEZO JOSUE ABRAHAM	MIL SETECIENTOS VEINTICINCO	1,725
61	ROBLES MOLINA ALEJANDRA SELENA	MIL SETECIENTOS QUINCE	1,715

60	RIVERA SANCHEZ LILIANA ESTHER	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE	1,697
45	ORTIZ GONZALEZ SILVIA ELVIRA	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES	1,693
58	RIOS RAMIREZ MARIA DE LOURDES	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO	1,684
144	ROMANO HERNANDEZ RODOLFO	MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO	1,624
54	RAMIREZ GUERRA CRISTEL RUBI	MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES	1,533
156	VILLEGAS RAMOS JORGE ALEJANDRO	MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO	1,531
41	MORENO ACOSTA NUBIA IVETH	MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE	1,529
134	PANDO CARRASCO MARCO ANTONIO	MIL QUINIENTOS VEINTISEIS	1,526
123	MADRID MOLINA GABRIEL	MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE	1,517
132	ORTEGA MAGALLANES DANIEL ALEJANDRO	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO	1,474
127	MARTINEZ LOPEZ DAVID ALEJANDRO	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE	1,467
71	VAZQUEZ CAMPOS CHANTAL	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS	1,366
68	SILVA SILVA YAZMIN VANESSA	MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS	1,226
154	VILLA CARRASCO SEBASTIAN ANDRE	MIL CIENTO TREINTA Y OCHO	1,138
124	MANCHA ORTEGA ENRIQUE JAVIER	MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO	1,134
	<b>VOTOS NULOS</b>	TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SETECIENTOS VEINTITRES	341,723
	<b>RECUADROS NO UTILIZADOS</b>	NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES	93,243

## LABORAL

### RESULTADOS DE VOTACIÓN

Número	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA LABORAL (Con letra)	(Con número)
75	VILLAGOMEZ MACIAS OMAR	VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO	22,941
35	VALDEZ RASCON LUCIA LIZETH	VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS	22,656
4	AMEZQUITA CHAVEZ MAYRA GEORGINA	VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS	21,392
5	AMPARAN CARRANCO PERLA CONSUELO	VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVE	20,609
12	DOMINGUEZ AGUILAR PAULINA	VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE	20,487
19	LOPEZ HERNANDEZ SAIDE	DIEZ Y OCHO MIL CIENTO TREINTA	18,130
37	ACOSTA SAMANIEGO JULIO HUMBERTO	DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO	17,798
16	HERRERA RODRIGUEZ CAROLINA	DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS	17,676
64	OLIVAS MARIÑELARENA DANIEL	DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE	17,511
43	ANCHONDO RODRIGUEZ RAUL ALAN	DIEZ Y SEIS MIL CIENTO CATORCE	16,114
10	CONTRERAS GARCIA MARTHA ALICIA	DIEZ Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO	16,095
1	ACOSTA CONTRERAS LAURA VIVIANA	QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE	15,817
50	ENRIQUEZ OLIVAS SERGIO HUMBERTO	QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO	15,768
67	PONCE DE LEON DOMINGUEZ DANIEL	QUINCE MIL SETECIENTOS TRECE	15,713
66	PEÑA ANTILLON EIDY FERNANDO	QUINCE MIL CIENTO SEIS	15,106
61	MANJARREZ GOMEZ DANIEL ALBERTO	CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRECE	14,813
65	PACHECO ERIVES PABLO EMILIO	CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO	14,738
11	DE LA ROCHA MONTIEL SANDRA ARMIDA	CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA	14,560
52	FRAIRE GONZALEZ JUAN LUIS	CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE	14,447
46	AVILA CERVANTES OMAR ALFREDO	TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO	13,585
9	CHAVIRA MORIEL YASMIRA DE JESUS	DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO	12,968
17	HIDALGO RAMIREZ SILVIA JAZMIN	DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS	12,822
3	ALDAMA MORENO KARLA GABRIELA	DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA	12,650
36	ACOSTA MENDOZA CHRISTIAN	ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS	11,242
55	GOMEZ ANGEL RAMON ISRAEL	ONCE MIL CIENTO TRES	11,103
14	GARCIA CORRAL NATALY	ONCE MIL SETENTA Y DOS	11,072
31	PROA SALAZAR MILDRED	DIEZ MIL NOVECIENTOS SIETE	10,907
13	ESPINO SANTILLAN BEATRIZ ALEJANDRINA	DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO	10,235
34	RODRIGUEZ RASCON KADINE CLEMENTINA	DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE	10,207
15	GUTIERREZ MELENDEZ GEORGINA PATRICIA	NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO	9,961
60	LOPEZ ABARCA JESUS MANUEL	NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS	9,872
6	BENAVIDES SEGOVIA BRISSA GRICEL	NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS	9,706
20	LOPEZ SOTO CLAUDIA ISELA	NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS	9,402
40	AGUIRRE MORIEL GABRIEL GERARDO	NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO	9,395
33	ROBLERO REYES GADI JUDITH	NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO	9,384
56	GOMEZ ANGEL RAUL ALBERTO	NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO	9,298
63	OCAMPO HERNANDEZ EDUARDO ENRIQUE	OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE	8,927
24	MEDINA DURAN KARLA IVONNE	OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE	8,899
48	CENICEROS TORRES ELCO HASSIEL	OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO	8,878
70	RUIZ BUGARINI JOSE MANUEL	OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE	8,779
62	MUÑOZ LOZANO ERICK ALEJANDRO	OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES	8,583
23	MARTINEZ MENDOZA ROCIO	OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO	8,551
2	ACOSTA FAVELA ZAYRA ALEJANDRA	OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO	8,551
39	AGUILAR SERRANO MIGUEL ALBERTO	OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE	8,437

51	FERNANDEZ MENA DAVID	OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO	8,324
21	MARQUEZ PADILLA LOURDES GUADALUPE	OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO	8,264
30	PADILLA LUNA EVELYN YENICEI	OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS	8,172
18	HINOJOS GUTIERREZ ALICIA	OCHO MIL TREINTA Y SIETE	8,037
7	CARRERA ROMERO MARCELA	SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO	7,975
22	MARTELL SANDOVAL CANDY ELIZABETH	SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO	7,158
8	CHAVEZ ENRIQUEZ ZORAYA ESTEFANIA	SEIS MIL OCHOCIENTOS	6,800
59	HERNANDEZ BUSTILLOS FERNANDO ALAN	SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO	6,778
47	CASTAÑEDA ROSAS RAMSES ARTURO	SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO	6,745
42	ALVAREZ AYALA OCTAVIO ALEJANDRO	SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS	6,522
57	GONZALEZ CASTILLO DIEGO ROBERTO	SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE	6,477
68	QUINTANA REYNOSA MARTIN ALEJANDRO	SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO	6,335
38	AGUILAR GUERRA HECTOR ALEJANDRO	SEIS MIL TRESCIENTOS DOS	6,302
45	ARRONIZ AVILA AXEL	SEIS MIL DOSCIENTOS TRES	6,203
27	MIRANDA GALINDO LUCIA ALEJANDRA	SEIS MIL VEINTITRES	6,023
26	MEZA OROZCO LIZETH	CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO	5,904
53	GARCIA MEDINA ABRAHAM DAVID	CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO	5,894
41	ALTAMIRANO OGAZ MIGUEL	CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES	5,823
25	MENDEZ RAMIREZ LORENA	CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES	5,453
54	GAYTAN GONZALEZ MARCO ANTONIO	CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA	5,370
58	GRANADOS CEBALLOS JONATHAN JAVIER	CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE	5,199
49	CHUMACERO ALBA JOSE ROBERTO	CINCO MIL CIENTO NUEVE	5,109
44	ARABIT DEL CAMPO NORMAN	CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES	4,783
32	REYES SANCHEZ JENYFFER IVETTE	CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE	4,737
28	OLVERA LUJAN OLGA	CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO	4,671
71	SANCHEZ CHAVIRA HUGO ABRAHAM	CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	4,654
73	SOTO AGUILERA ADRIAN	CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS	4,652
74	TORRES BALCAZAR JESUS JAVIER	CUATRO MIL QUINIENTOS UNO	4,501
69	ROJO NORIEGA JOSE LUIS	CUATRO MIL SETENTA Y DOS	4,072
72	SOTELO DUARTE EDUARDO	TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE	3,447
29	OROPEZA ALARDIN ANA SILVIA	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO	3,394
	<b>VOTOS NULOS</b>	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS	362,086
	<b>RECUADROS NO UTILIZADOS</b>	NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO	98,381

## MENORES

### RESULTADOS DE VOTACIÓN

Número	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE JUZGADO(S) DE PRIMERA INSTANCIA MENOR(ES) (Con letra)	(Con número)
1	MONTES MUÑOZ SALVADOR ALONSO	DEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA	19,570
2	MORALES ESCARCEGA DAVID	CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES	14,393
3	VAZQUEZ SAENZ OSMAN RODOLFO	DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE	12,539
	<b>VOTOS NULOS</b>	CUARENTA Y DOS MIL CINCO	42,005
	<b>RECUADROS NO UTILIZADOS</b>	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES	157,643

A partir de los resultados expuestos, el Consejo Estatal se encuentra en posibilidad de realizar la asignación de cargos judiciales acorde con las normas expuestas en el apartado anterior.

### 3.3. Ejercicio de asignación

La asignación de los cargos de juezas y jueces de primera instancia y menores del Distrito Judicial Morelos por materia se realizará en el orden siguiente:

Juzgado	Cargos a elegir
Civil	14

<b>Familiar</b>	15
<b>Penal</b>	55
<b>Laboral</b>	16
<b>Menores</b>	2

Para la asignación de juezas y jueces de primera instancia y menores en cada materia se dispondrán de dos listas, una de hombres y otra de mujeres, en orden decreciente conforme al número de votos de cada candidatura en la elección.

Según el número de cargos por materia, se realizará la asignación de manera alternada entre mujeres y hombres, conforme al orden de cada lista. Cuando haya dos o más cargos por asignar, la alternancia en la asignación iniciará con mujer.

En la asignación, cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) del total de cargos en cada una de las materias deberá corresponder a cada género, pero podrán ser asignadas más mujeres que hombres en materias cuya conformación sea impar. Supuesto que no aplica para los hombres, salvo que exista imposibilidad ante la ausencia de candidaturas de mujeres.

Para la revisión de la paridad de género, se deberá atender a las vertientes horizontal y vertical. La revisión vertical se realizará sobre el total de asignaciones por materia en cada órgano judicial, asegurando que cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las personas asignadas sean mujeres. La revisión horizontal se realizará sobre el total de asignaciones por distrito, asegurando que cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las personas asignadas sean mujeres.

Si de la revisión vertical u horizontal se advierte que el resultado es contrario a las reglas establecidas para la asignación, se deberá realizar los ajustes necesarios para garantizar la paridad de género. Para el ajuste, se asignará a la o las mujeres que, sin haber sido asignadas, en orden decreciente, cuenten con el mayor porcentaje de votación respecto de la participación ciudadana de entre todas las materias del distrito, según el caso, hasta cumplir con la paridad de género.

### 3.3.1. Asignación en materia civil

A continuación, se presentan las listas de candidaturas de mujeres y de hombres en orden decreciente conforme al número de votos de cada candidatura en la elección.

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación
<b>Mujeres</b>		
4	MARISOL CAMPOS RUIZ	26,349
11	MARIA GUADALUPE FIERRO SERNA	22,609
16	CRISTY GRICEL JURADO ORTIZ	21,138
3	AIDA ROSARIO CALDERON COLOMO	21,123
1	GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL	20,021
20	EUNICE MENDEZ TARANGO	19,398
32	ANGELICA MARIA VEGA ANCHONDO	17,198
18	CYNTHIA PAOLA LUNA IBARRA	16,592
10	ADRIANA SARAI ESPINOZA RIOS	14,330
19	AURELIA ALEJANDRA MARTINEZ ROSALES	13,748
5	ITZEL ALEJANDRA CARDENAS SALAS	12,960
15	AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ	12,901
27	YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ	12,830
7	MARIA ZULMA CHACON FRANCO	12,189
22	MARYNEE MUÑOZ CHAVEZ	10,809
2	IRMA ALEJANDRA BUSTOS TREVIZO	10,585
13	ESTEFANIA GOMEZ PEREZ	10,525
9	VERONICA GUADALUPE DURAN CHACON	10,300
12	YAZMIN ALEJANDRA FUYIVARA JAUREGUI	10,131
28	LAURA JULIA SANDOVAL TORRES	9,041
21	DANIELA MICHAUS CHAVEZ	8,972
23	MARITZA BETH PARRA MUÑOZ	8,659
31	ERIKA YUNUEN URRUTIA DE LOS SANTOS	8,503
26	AMANDA PEREZ GONZALEZ	8,466
30	MICHELLE TERRAZAS HERNANDEZ	8,161
14	ARACELY GUARDADO SIMENTAL	7,465
25	PAMELA PEREZ ESPEJO	7,266
17	DEYANIRA LEYVA SIERRA	7,114
29	KAREN PAOLA TARIN CANO	6,333
6	SANDRA PAOLA CAZARES PALACIO	6,095
24	MIRANDA MARICRUZ PEDROZA JIMENEZ	4,765
<b>Hombres</b>		
38	OSCAR IVAN GARCIA CEBALLOS	23,325
51	CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA	21,585

44	RICARDO MANJARREZ PADILLA	19,833
33	JOSE LUIS ADAME COTA	19,288
42	CARLOS FELIPE HOLGUIN BARRERA	19,171
49	ROBIN ALFONSO MELENDEZ PEREZ	16,122
35	MAURICIO EDUARDO AVILA VILLALOBOS	15,584
45	HECTOR MARTINEZ ESCAPITA	15,526
52	ALAN ESTEBAN ONOFRE HERNANDEZ	15,228
63	OCTAVIO ALONSO VILLEGAS CASAS	15,144
64	ERICK VILLELA ARMENDARIZ	14,131
50	XAVIER ELIAS OCHOA GONZALEZ	12,736
48	JORGE MARTIN MATRON SAENZ	10,496
61	MIGUEL ALAN TALAVERA SANCHEZ	10,061
57	JESUS PORTILLO CALDERON	9,573
41	EDGAR MIGUEL GORROCHATEGUI LOZANO	9,512
62	JAHAZIEL DAVID TORRES SANTIESTEBAN	8,988
40	ROBIN KARIM GARZA LEYVA	8,794
34	CARLOS ANDRES AGUILAR CHAVEZ	8,786
53	CESAR IVAN OROZCO SILVA	8,505
60	JOSE LUIS ROSALES VILLEZCAS	8,125
54	LUIS ALBERTO ORTIZ CHACON	7,894
46	ADRIAN MARTINEZ HERNANDEZ	7,527
47	ROLANDO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	7,495
39	LUIS IVAN GARCIA DELGADO	7,465
37	RAUL ALFREDO BARRON FLORES	6,807
58	LAURO ARMIN QUEZADA FLORES	6,781
36	ANGEL RAFAEL BAEZA SOLIS	6,741
55	JESUS ROBERTO PIÑON ESTRADA	6,623
56	CRUZ PONCE OCON	6,579
43	SALVADOR LOO BACA	6,333

En la elección de juezas y jueces de primera instancia en materia **civil** del Distrito Judicial Morelos, conforme a la Convocatoria emitida por el Congreso, deben asignarse **catorce** cargos, por lo que la asignación debe iniciar con una mujer.

**Las personas asignadas** alternadamente entre mujeres y hombres, conforme al orden decreciente de la votación son:

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujeres	Votación hombres
4	MARISOL CAMPOS RUIZ	26,349	
38	OSCAR IVAN GARCIA CEBALLOS		23,325

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujeres	Votación hombres
11	MARIA GUADALUPE FIERRO SERNA	22,609	
51	CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA		21,585
16	CRISTY GRICEL JURADO ORTIZ	21,138	
44	RICARDO MANJARREZ PADILLA		19,833
3	AIDA ROSARIO CALDERON COLOMO	21,123	
33	JOSE LUIS ADAME COTA		19,288
1	GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL	20,021	
42	CARLOS FELIPE HOLGUIN BARRERA		19,171
20	EUNICE MENDEZ TARANGO	19,398	
49	ROBIN ALFONSO MELENDEZ PEREZ		16,122
32	ANGELICA MARIA VEGA ANCHONDO	17,198	
35	MAURICIO EDUARDO AVILA VILLALOBOS		15,584

Al ser **siete** cargos para mujeres y **siete** cargos para hombres, el **50.00%** (cincuenta por ciento) del total en esta materia corresponde a mujeres, cumpliendo con el criterio de paridad vertical.

### 3.3.2. Asignación en materia familiar

A continuación, se presentan las listas de candidaturas de mujeres y de hombres en orden decreciente conforme al número de votos de cada candidatura en la elección.

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación
<b>Mujeres</b>		
26	HEBE MONICA MORALES REYES	24,760
17	GRACIELA GUERRERO QUIÑONES	21,612
3	ROCIO ALONSO ROCHA	21,221
21	LARIZA LOPEZ ESTRADA	20,470
5	CLAUDIA ALEJANDRINA BARRAZA RAMOS	20,322
4	GABRIELA ALVIDREZ WISBRUN	18,206
23	YADIRA LOYA GARCIA	17,829
11	GLORIA FARFAN TERRAZAS	15,589
12	MARIANA FOURZAN MARTINEZ	13,787
36	CRISTINA LIDIA VILLARREAL MARQUEZ	13,699
16	DIANA ARELI GONZALEZ REY	13,419
1	ANA GABRIELA ACEVEDO CASTRO	12,964
20	PATRICIA NALLELY LEOS LUJAN	11,572
25	GISELA MEDRANO HERMOSILLO	9,875

9	REBECA DEL VALLE JURADO	9,563
7	ANDREA SARAHI CORDERO RAMIREZ	9,552
22	BRISA ELIZABETH LOPEZ JAUREGUI	9,190
2	ROMINA AGUIRRE MARQUEZ	8,711
13	SILVIA MA LUISA FUENTES ESPINOZA	8,579
10	ILZE ALEJANDRA DIAZ PEREZ	8,099
15	DIANA GEORGINA GONZALEZ LECHUGA	7,702
27	MARIA SOLEDAD MORENO PAYAN	7,588
34	MARISOL TORRES GUTIERREZ	7,564
6	NAYELI SUGEY CHAPARRO MARTINEZ	7,427
28	MARTHA SAMIRA ORTEGA ARAGON	6,901
30	PAULINA RAMIREZ PORTILLO	6,797
8	MELISSA ALONDRA CORRAL VARGAS	6,461
18	BLANCA PATRICIA HERNANDEZ ROMERO	6,453
14	LILIA MARGARITA GOMEZ RAYNAL	6,450
32	ISABEL SANCHEZ GURZA	6,005
19	ANALICIA HERNANDEZ SUAREZ	5,590
33	VALERIA TERAN LOPEZ	5,212
35	DALIA VIANEY VARELA RODRIGUEZ	5,180
29	KAREN VANESSA PORTILLO JIMENEZ	5,051
24	MARCIA CAROLINA MADRID CEPEDA	4,909
	<b>Hombres</b>	
37	RAFAEL ALEXIS ACOSTA FLORES	22,213
62	JORGE ARTURO RIVAS ESCARCEGA	21,303
38	JORGE ALBERTO ARAGON GUTIERREZ	21,265
52	DAMIAN LEMUS NAVARRETE	18,701
46	JOSE MANUEL ESCOBEDO CEBALLOS	17,709
66	EVER ANTONIO VILLALOBOS GARCIA	17,026
39	OMAR ELIAS ASSAD ACEVEDO	16,135
60	ANGEL GERARDO ONTIVEROS HINOJOS	14,907
56	FELIPE DE JESUS MENA MELENDEZ	14,695
64	MARIO HUMBERTO SIAS AGUILERA	14,519
51	PABLO ALEXANDRO JIMENEZ BAEZA	13,224
44	GUILLERMO ALBERTO CONTRERAS WISBRUN	12,958
45	MIGUEL ANGEL DIAZ VILLASEÑOR	12,654
65	ELOY ALONSO VALENCIA BACA	10,802
50	JOSE ALFONSO HERMOSILLO CERROS	10,278
67	FERNANDO VILLALOBOS GARCIA	9,545
40	WALTER JOEL AVILA GONZALEZ	9,096
49	ALFONSO ARTURO GARCIA CHAVEZ	8,312
53	ELFEGO ELIEL LOERA CEBALLOS	8,114
42	GUILLERMO ANTONIO CABELLO RIVAS	8,071

58	JOSE GUSTAVO MUÑOZ CARRASCO	8,036
61	JORGE PEREZ DOMINGUEZ	8,020
59	EDGAR OLIVAS MARIÑELARENA	7,954
47	JOSE ANTONIO ESPINO CORZA	7,787
63	ORLANDO FABIAN SANCHEZ ALVIDREZ	7,736
55	FELIPE GERARDO MARTINEZ RUIZ	7,560
57	EDWIN JOSE MENDOZA RIOS	6,822
43	MAURICIO ALEJANDRO CHACON LEOS	6,770
41	ARTURO DE JESUS BETANCOURT DE ELIAS	6,571
48	CARLOS MANUEL FABELA MUÑOZ	6,420
54	ALAN MARTINEZ PORTILLO	5,629

En la elección de juezas y jueces de primera instancia en materia **familiar** del Distrito Judicial Morelos, conforme a la Convocatoria emitida por el Congreso, deben asignarse **quince** cargos, por lo que la asignación debe iniciar con una mujer.

**Las personas asignadas** alternadamente entre mujeres y hombres, conforme al orden decreciente de la votación son:

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujeres	Votación hombres
26	HEBE MONICA MORALES REYES	24,760	
37	RAFAEL ALEXIS ACOSTA FLORES		22,213
17	GRACIELA GUERRERO QUIÑONES	21,612	
62	JORGE ARTURO RIVAS ESCARCEGA		21,303
3	ROCIO ALONSO ROCHA	21,221	
38	JORGE ALBERTO ARAGON GUTIERREZ		21,265
21	LARIZA LOPEZ ESTRADA	20,470	
52	DAMIAN LEMUS NAVARRETE		18,701
5	CLAUDIA ALEJANDRINA BARRAZA RAMOS	20,322	
46	JOSE MANUEL ESCOBEDO CEBALLOS		17,709
4	GABRIELA ALVIDREZ WISBRUN	18,206	
66	EVER ANTONIO VILLALOBOS GARCIA		17,026
23	YADIRA LOYA GARCIA	17,829	
39	OMAR ELIAS ASSAD ACEVEDO		16,135
11	GLORIA FARFAN TERRAZAS	15,589	

Al ser **ocho** cargos para mujeres y **siete** cargos para hombres, el 53.33% (cincuenta y tres punto treinta y tres por ciento) del total en esta materia corresponde a mujeres, cumpliendo con el criterio de paridad vertical.

### 3.3.3. Asignación en materia penal

A continuación, se presentan las listas de candidaturas de mujeres y de hombres en orden decreciente conforme al número de votos de cada candidatura en la elección.

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación
<b>Mujeres</b>		
47	SYLVIA PADILLA CHAVEZ	14,400
6	MARIA CRISTINA DEL ROSARIO BERJES CARDOSO	14,246
15	ROCIO DURAN CARO	12,513
31	MIRNA CONSUELO MARTINEZ CASTILLO	11,924
1	XIMENA ACOSTA MENDOZA	11,908
2	GRISELDA EDITH AGUILERA VEGA	11,885
11	LIZBETH ALONDRA CHAVEZ JURADO	10,983
7	LUISA SILVANA BETANCOURT MOLINA	10,165
39	DIANA GUADALUPE MORA MORALES	9,854
8	KARLA LILIANA CARRASCO SANCHEZ	9,419
35	LAURA VELIA MENDOZA LUJAN	9,034
42	LUCERO ANAID MORENO NAVARRETE	8,841
9	KARLA YAZMIN CERRILLO FLOTTE	8,396
12	GRISELL CORRALES LOPEZ	8,194
4	SAIDA DEBORAH ARELLANO VALENCIA	7,638
5	ALEJANDRA MARIA AYALA LANGARICA	7,438
19	BERTHA LUCERO GARFIO GUZMAN	7,323
37	CLAUDIA LIZBETH MIRAMONTES RUIZ	7,288
3	ABRIL MELISSA ALATORRE GUERRERO	7,067
20	BERTHA PALMIRA GONZALEZ GONZALEZ	7,005
48	SANDRA ZULEMA PALMA SAENZ	6,848
22	BEATRIZ ADRIANA HERNANDEZ	6,604
10	VALERIA ARMIDA CHAVEZ ARZOLA	6,568
27	GLORIA YENISSEI LOERA GONZALEZ	6,476
55	ALEJANDRA RAMOS RODRIGUEZ	6,474
16	CHRISTIAN DENISSE DURON FLORES	6,454
21	RENATA REBECA GUTIERREZ AGUIRRE	6,431
13	ALICIA DE LA ROSA ALMANZA	6,354
34	DIANA GABRIELA MENDEZ CORRAL	6,261
32	SOFIA ALEJANDRA MARTINEZ RODRIGUEZ	6,073
51	PERLA VIANEY PEREZ SANCHEZ	6,037
53	ANA PATRICIA PORTILLO GARCIA	5,750
50	ANA MARGARITA PEREZ CARDENAS	5,744

14	IRIS MARIAN DOMINGUEZ VARGAS	5,645
49	PERLA ODALIS PARRA PEREZ	5,450
73	ALMA GABRIELA VILLEZCAS VAZQUEZ	5,447
18	XIMENA ITZEL GARCIA PALMA	5,122
28	BERENICE LOYA PEREZ	5,046
70	MIRIAM URUETA RIOS	5,034
69	VERONICA TORRES CAZARES	4,871
56	LINDA GEORGINA REGALADO PORRAS	4,684
63	BLANCA LETICIA ROJAS VARGAS	4,624
29	YAHAIRA NALLELY MAGDALENO SALGADO	4,527
38	ESTELA YISEL MOCTEZUMA TORRES	4,377
52	NORMA VIRIDIANA PIÑON VILLALOBOS	4,373
43	IRMA VELIA NAVA LOPEZ	4,327
30	CINTHIA LIZETH MANCINAS GARCIA	4,283
25	MAYRA SYBILA LARA FRIAS	4,255
24	MIRIAM ALEJANDRA HERRERA ALVIDREZ	4,081
26	LAURA ALEJANDRA LIRA DUEÑAS	4,054
33	LILIANA MEDIANO SANTELLANES	3,941
46	KARLA OTERO MONARREZ	3,833
36	ROSA MICHEL URBINA	3,777
40	MA. DEL CARMEN MORALES LEAL	3,768
17	PERLA ELIZABETH EVANGELISTA JUAREZ	3,713
64	JOCELYNE RUELAS JUAREZ	3,706
23	ANA GABRIELA HERNANDEZ CONTRERAS	3,653
44	LORYANNA ORONA RONQUILLO	3,529
67	ILSE MICHELLE SANDOVAL ROSAS	3,513
62	SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ OZAETA	3,187
57	IRASEMA RIOS BLANCO	2,557
72	YNGRID ISELA VELAZQUEZ TARIN	2,315
59	CLAUDIA MARGARITA RIOS VILLA	1,823
66	MARIA FERNANDA RUIZ LERMA	1,728
61	ALEJANDRA SELENA ROBLES MOLINA	1,715
60	LILIANA ESTHER RIVERA SANCHEZ	1,697
45	SILVIA ELVIRA ORTIZ GONZALEZ	1,693
58	MARIA DE LOURDES RIOS RAMIREZ	1,684
54	CRISTEL RUBI RAMIREZ GUERRA	1,533
41	NUBIA IVETH MORENO ACOSTA	1,529
71	CHANTAL VAZQUEZ CAMPOS	1,366
68	YAZMIN VANESSA SILVA SILVA	1,226
	<b>Hombres</b>	
78	MIGUEL ALEJANDRO BALDERRAMA AGUILAR	11,416
74	JAVIER GUSTAVO ACOSTA ORTIZ	10,664

100	JUAN CARLOS ERIVES FUENTES	10,315
143	CESAR MIGUEL RODRIGUEZ MARTINEZ	9,498
148	CESAR HUMBERTO SOSA POMPA	8,902
146	LUIS ALBERTO SIMENTAL ORTEGA	8,862
157	JUAN CARLOS ZAMORA VAZQUEZ	8,685
118	NOEL ORLANDO JIMENEZ HOLGUIN	8,492
108	MARIO ANGEL GONZALEZ HOLGUIN	8,362
104	OMAR FELIPE GARCIA CANO	8,162
80	ALFREDO BERMUDEZ JIMENEZ	8,149
85	JUAN PABLO CAMPOS LOPEZ	7,590
151	DIEGO ALBERTO VALDES VEGA	7,480
140	LUIS CARLOS REYES ROMERO	7,389
88	LUIS ALEJANDRO CARRILLO ZUÑIGA	7,307
83	IRVING ALEJANDRO BURCIAGA VILLA	7,253
155	EDUARDO ANTONIO VILLALOBOS VAZQUEZ	7,103
90	SERGIO CHAPARRO VARELA	6,994
111	JOSE CARLOS GONZALEZ REYES	6,654
77	ERNESTO ALONSO ARMENDARIZ ITUARTE	6,572
130	JOSE FRANCISCO NAVARRO PASTRANA	6,542
139	JOSE LUIS RAZO ESQUIVEL	6,419
94	ALFONSO CONTRERAS VALENZUELA	6,361
152	ROBERTO MARIANO VALENZUELA PACHECO	6,332
97	JULIO ALBERTO CORRALES DE LA FUENTE	6,214
93	ADALBERTO CONTRERAS PAYAN	5,514
99	ALEJANDRO DIAZ BECERRA	5,421
98	JOSE CARLOS DECANINI MORENO	5,382
116	FRANCISCO ERUBEY HERRERA VENZOR	5,053
142	JOSE ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO	4,829
92	VICTOR MANUEL COLMENARES OLIVAS	4,690
101	RAUL ANTONIO GABALDON RODRIGUEZ	4,670
91	ALEJANDRO CHAVEZ SAENZ	4,665
95	JOSE ANTONIO CORRAL SHAAR	4,623
147	HECTOR MARIO SIQUEIROS VIZCAINO	4,535
110	LEOPOLDO ALBERTO GONZALEZ PEREZ	4,363
120	AUGUSTO LOMAS HURTADO	4,246
115	JULIO CESAR HERRERA ANDAZOLA	4,201
75	JOSE GERARDO AGUILAR GABALDON	4,183
125	SAUL ALEJANDRO MARTINEZ CHAVEZ	4,117
81	AARON BERMUDEZ MEDINA	4,078
89	GERARDO ARNULFO CASTRO ELENES	3,960
106	ALDO GARCIA GINER	3,722
149	EDGAR ALBERTO TORRES GARCIA	3,700

113	JUAN CARLOS GUERRA GUTIERREZ	3,671
141	ADAN RIOS BARRON	3,578
133	LUIS RAUL PACHECO RUIZ	3,516
117	JESUS SINHUE JIMENEZ GARCIA	3,506
126	FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ	3,396
82	ARTURO BORUNDA BORUNDA	3,300
131	CESAR GUILLERMO ORDAZ REYES	3,288
76	ANDRES ARIZONA GARCIA	3,226
86	RICARDO CARDOZA QUIÑONES	3,218
122	JUAN ARMANDO LOYA LOPEZ	3,203
105	JORGE ALBERTO GARCIA CHAVIRA	3,194
87	FELIX MAURICIO CARRASCO MARTINEZ	3,188
129	PABLO ENRIQUE MORALES TORRES	3,108
84	BERNARDO ANTONIO CAMARGO FLORES	3,070
109	ALBERTO GONZALEZ MANJARREZ	3,021
136	RAMON GERARDO QUINTANA VILLASANA	2,937
138	ALBERTO RAMIREZ GARCIA	2,738
137	IGNACIO ISRAEL RAMIREZ CENTENO	2,699
150	MIGUEL ANGEL TREVIÑO RIVERO	2,658
119	DAVID ALBERTO LEMUS ANDRADE	2,643
135	YURI PRIETO VELO	2,545
114	JESUS MANUEL HERNANDEZ TREVIZO	2,436
102	LEOBARDO GALVAN VILLA	2,196
153	KEITH ALEJANDRO VEGA SORIA	2,168
103	JESUS ALBERTO GARCIA BARRIO	2,150
96	LUIS GUILLERMO CORRAL SIAS	2,150
145	ADALBERTO SEPULVEDA ACOSTA	2,126
121	RENE LOPEZ ORTIZ	2,098
128	CESAR OSWALDO MARTINEZ PEREZ	2,082
107	OSCAR ALEJANDRO GOMEZ RAYNAL	1,849
112	JOSUE ABRAHAM GONZALEZ VALDIVIEZO	1,725
144	RODOLFO ROMANO HERNANDEZ	1,624
156	JORGE ALEJANDRO VILLEGAS RAMOS	1,531
134	MARCO ANTONIO PANDO CARRASCO	1,526
123	GABRIEL MADRID MOLINA	1,517
132	DANIEL ALEJANDRO ORTEGA MAGALLANES	1,474
127	DAVID ALEJANDRO MARTINEZ LOPEZ	1,467
154	SEBASTIAN ANDRE VILLA CARRASCO	1,138
124	ENRIQUE JAVIER MANCHA ORTEGA	1,134

En la elección de juezas y jueces de primera instancia en materia **penal** del Distrito Judicial Morelos, conforme a la Convocatoria emitida por el Congreso, deben asignarse **cincuenta y cinco** cargos, por lo que la asignación debe iniciar con una mujer.

**Las personas asignadas** alternadamente entre mujeres y hombres conforme al orden decreciente de la votación son:

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujeres	Votación hombres
47	SYLVIA PADILLA CHAVEZ	14,400	
78	MIGUEL ALEJANDRO BALDERRAMA AGUILAR		11,416
6	MARIA CRISTINA DEL ROSARIO BERJES CARDOSO	14,246	
74	JAVIER GUSTAVO ACOSTA ORTIZ		10,664
15	ROCIO DURAN CARO	12,513	
100	JUAN CARLOS ERIVES FUENTES		10,315
31	MIRNA CONSUELO MARTINEZ CASTILLO	11,924	
143	CESAR MIGUEL RODRIGUEZ MARTINEZ		9,498
1	XIMENA ACOSTA MENDOZA	11,908	
148	CESAR HUMBERTO SOSA POMPA		8,902
2	GRISELDA EDITH AGUILERA VEGA	11,885	
146	LUIS ALBERTO SIMENTAL ORTEGA		8,862
11	LIZBETH ALONDRA CHAVEZ JURADO	10,983	
157	JUAN CARLOS ZAMORA VAZQUEZ		8,685
7	LUISA SILVANA BETANCOURT MOLINA	10,165	
118	NOEL ORLANDO JIMENEZ HOLGUIN		8,492
39	DIANA GUADALUPE MORA MORALES	9,854	
108	MARIO ANGEL GONZALEZ HOLGUIN		8,362
8	KARLA LILIANA CARRASCO SANCHEZ	9,419	
104	OMAR FELIPE GARCIA CANO		8,162
35	LAURA VELIA MENDOZA LUJAN	9,034	
80	ALFREDO BERMUDEZ JIMENEZ		8,149
42	LUCERO ANAID MORENO NAVARRETE	8,841	
85	JUAN PABLO CAMPOS LOPEZ		7,590
9	KARLA YAZMIN CERRILLO FLOTTE	8,396	
151	DIEGO ALBERTO VALDES VEGA		7,480
12	GRISELL CORRALES LOPEZ	8,194	
140	LUIS CARLOS REYES ROMERO		7,389
4	SAIDA DEBORAH ARELLANO VALENCIA	7,638	
88	LUIS ALEJANDRO CARRILLO ZUÑIGA		7,307
5	ALEJANDRA MARIA AYALA LANGARICA	7,438	

83	IRVING ALEJANDRO BURCIAGA VILLA	7,253
19	BERTHA LUCERO GARFIO GUZMAN	7,323
155	EDUARDO ANTONIO VILLALOBOS VAZQUEZ	7,103
37	CLAUDIA LIZBETH MIRAMONTES RUIZ	7,288
90	SERGIO CHAPARRO VARELA	6,994
3	ABRIL MELISSA ALATORRE GUERRERO	7,067
111	JOSE CARLOS GONZALEZ REYES	6,654
20	BERTHA PALMIRA GONZALEZ GONZALEZ	7,005
77	ERNESTO ALONSO ARMENDARIZ ITUARTE	6,572
48	SANDRA ZULEMA PALMA SAENZ	6,848
130	JOSE FRANCISCO NAVARRO PASTRANA	6,542
22	BEATRIZ ADRIANA HERNANDEZ	6,604
139	JOSE LUIS RAZO ESQUIVEL	6,419
10	VALERIA ARMIDA CHAVEZ ARZOLA	6,568
94	ALFONSO CONTRERAS VALENZUELA	6,361
27	GLORIA YENISSEI LOERA GONZALEZ	6,476
152	ROBERTO MARIANO VALENZUELA PACHECO	6,332
55	ALEJANDRA RAMOS RODRIGUEZ	6,474
97	JULIO ALBERTO CORRALES DE LA FUENTE	6,214
16	CHRISTIAN DENISSE DURON FLORES	6,454
93	ADALBERTO CONTRERAS PAYAN	5,514
21	RENATA REBECA GUTIERREZ AGUIRRE	6,431
99	ALEJANDRO DIAZ BECERRA	5,421
13	ALICIA DE LA ROSA ALMANZA	6,354

Al ser **veintiocho** cargos para mujeres y **veintisiete** cargos para hombres, el 50.91% (cincuenta punto noventa y uno por ciento) del total en esta materia corresponde a mujeres, cumpliendo con el criterio de paridad vertical.

### 3.3.4. Asignación en materia laboral

A continuación, se presentan las listas de candidaturas de mujeres y de hombres en orden decreciente conforme al número de votos de cada candidatura en la elección.

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación
<b>Mujeres</b>		

35	LUCIA LIZETH VALDEZ RASCON	22,656
4	MAYRA GEORGINA AMEZQUITA CHAVEZ	21,392
5	PERLA CONSUELO AMPARAN CARRANCO	20,609
12	PAULINA DOMINGUEZ AGUILAR	20,487
19	SAIDE LOPEZ HERNANDEZ	18,130
16	CAROLINA HERRERA RODRIGUEZ	17,676
10	MARTHA ALICIA CONTRERAS GARCIA	16,095
1	LAURA VIVIANA ACOSTA CONTRERAS	15,817
11	SANDRA ARMIDA DE LA ROCHA MONTIEL	14,560
9	YASMIRA DE JESUS CHAVIRA MORIEL	12,968
17	SILVIA JAZMIN HIDALGO RAMIREZ	12,822
3	KARLA GABRIELA ALDAMA MORENO	12,650
14	NATALY GARCIA CORRAL	11,072
31	MILDRED PROA SALAZAR	10,907
13	BEATRIZ ALEJANDRINA ESPINO SANTILLAN	10,235
34	KADINE CLEMENTINA RODRIGUEZ RASCON	10,207
15	GEORGINA PATRICIA GUTIERREZ MELENDEZ	9,961
6	BRISSA GRICEL BENAVIDES SEGOVIA	9,706
20	CLAUDIA ISELA LOPEZ SOTO	9,402
33	GADI JUDITH ROBLERO REYES	9,384
24	KARLA IVONNE MEDINA DURAN	8,899
23	ROCIO MARTINEZ MENDOZA	8,551
2	ZAYRA ALEJANDRA ACOSTA FAVELA	8,551
21	LOURDES GUADALUPE MARQUEZ PADILLA	8,264
30	EVELYN YENICEI PADILLA LUNA	8,172
18	ALICIA HINOJOS GUTIERREZ	8,037
7	MARCELA CARRERA ROMERO	7,975
22	CANDY ELIZABETH MARTELL SANDOVAL	7,158
8	ZORAYA ESTEFANIA CHAVEZ ENRIQUEZ	6,800
27	LUCIA ALEJANDRA MIRANDA GALINDO	6,023
26	LIZETH MEZA OROZCO	5,904
25	LORENA MENDEZ RAMIREZ	5,453
32	JENYFFER IVETTE REYES SANCHEZ	4,737
28	OLGA OLVERA LUJAN	4,671
29	ANA SILVIA OROPEZA ALARDIN	3,394
	<b>Hombres</b>	
75	OMAR VILLAGOMEZ MACIAS	22,941
37	JULIO HUMBERTO ACOSTA SAMANIEGO	17,798
64	DANIEL OLIVAS MARIÑELARENA	17,511
43	RAUL ALAN ANCHONDO RODRIGUEZ	16,114
50	SERGIO HUMBERTO ENRIQUEZ OLIVAS	15,768
67	DANIEL PONCE DE LEON DOMINGUEZ	15,713
66	EIDY FERNANDO PEÑA ANTILLON	15,106

61	DANIEL ALBERTO MANJARREZ GOMEZ	14,813
65	PABLO EMILIO PACHECO ERIVES	14,738
52	JUAN LUIS FRAIRE GONZALEZ	14,447
46	OMAR ALFREDO AVILA CERVANTES	13,585
36	CHRISTIAN ACOSTA MENDOZA	11,242
55	RAMON ISRAEL GOMEZ ANGEL	11,103
60	JESUS MANUEL LOPEZ ABARCA	9,872
40	GABRIEL GERARDO AGUIRRE MORIEL	9,395
56	RAUL ALBERTO GOMEZ ANGEL	9,298
63	EDUARDO ENRIQUE OCAMPO HERNANDEZ	8,927
48	ELCO HASSIEL CENICEROS TORRES	8,878
70	JOSE MANUEL RUIZ BUGARINI	8,779
62	ERICK ALEJANDRO MUÑOZ LOZANO	8,583
39	MIGUEL ALBERTO AGUILAR SERRANO	8,437
51	DAVID FERNANDEZ MENA	8,324
59	FERNANDO ALAN HERNANDEZ BUSTILLOS	6,778
47	RAMSES ARTURO CASTAÑEDA ROSAS	6,745
42	OCTAVIO ALEJANDRO ALVAREZ AYALA	6,522
57	DIEGO ROBERTO GONZALEZ CASTILLO	6,477
68	MARTIN ALEJANDRO QUINTANA REYNOSA	6,335
38	HECTOR ALEJANDRO AGUILAR GUERRA	6,302
45	AXEL ARRONIZ AVILA	6,203
53	ABRAHAM DAVID GARCIA MEDINA	5,894
41	MIGUEL ALTAMIRANO OGAZ	5,823
54	MARCO ANTONIO GAYTAN GONZALEZ	5,370
58	JONATHAN JAVIER GRANADOS CEBALLOS	5,199
49	JOSE ROBERTO CHUMACERO ALBA	5,109
44	NORMAN ARABIT DEL CAMPO	4,783
71	HUGO ABRAHAM SANCHEZ CHAVIRA	4,654
73	ADRIAN SOTO AGUILERA	4,652
74	JESUS JAVIER TORRES BALCAZAR	4,501
69	JOSE LUIS ROJO NORIEGA	4,072
72	EDUARDO SOTELO DUARTE	3,447

En la elección de juezas y jueces de primera instancia en materia **laboral** del Distrito Judicial Morelos, conforme a la Convocatoria emitida por el Congreso, deben asignarse **dieciséis** cargos, por lo que la asignación debe iniciar con una mujer.

**Las personas asignadas** alternadamente entre mujeres y hombres conforme al orden decreciente de la votación son:

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujeres	Votación hombres
35	LUCIA LIZETH VALDEZ RASCON	22,656	
75	OMAR VILLAGOMEZ MACIAS		22,941
4	MAYRA GEORGINA AMEZQUITA CHAVEZ	21,392	
37	JULIO HUMBERTO ACOSTA SAMANIEGO		17,798
5	PERLA CONSUELO AMPARAN CARRANCO	20,609	
64	DANIEL OLIVAS MARIÑELARENA		17,511
12	PAULINA DOMINGUEZ AGUILAR	20,487	
43	RAUL ALAN ANCHONDO RODRIGUEZ		16,114
19	SAIDE LOPEZ HERNANDEZ	18,130	
50	SERGIO HUMBERTO ENRIQUEZ OLIVAS		15,768
16	CAROLINA HERRERA RODRIGUEZ	17,676	
67	DANIEL PONCE DE LEON DOMINGUEZ		15,713
10	MARTHA ALICIA CONTRERAS GARCIA	16,095	
66	EIDY FERNANDO PEÑA ANTILLON		15,106
1	LAURA VIVIANA ACOSTA CONTRERAS	15,817	
61	DANIEL ALBERTO MANJARREZ GOMEZ		14,813

Al ser **ocho** cargos para mujeres y **ocho** cargos para hombres, el **50.00%** (cincuenta por ciento) del total en esta materia corresponde a mujeres, cumpliendo con el criterio de paridad vertical.

### 3.3.5. Asignación en juzgado menor

En este caso no es posible disponer de las dos listas (mujeres y hombres), pues en la elección únicamente se registraron **tres** candidaturas de hombres. El resultado de la votación se presenta a continuación:

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación
<b>Hombres</b>		
1	SALVADOR ALONSO MONTES MUÑOZ	19,570
2	DAVID MORALES ESCARCEGA	14,393
3	OSMAN RODOLFO VAZQUEZ SAENZ	12,539

En la elección de juezas y jueces **menores** del Distrito Judicial Morelos, conforme a la Convocatoria emitida por el Congreso, deben asignarse **dos** cargos, por lo que la asignación corresponde a las personas mayor votadas.

Las personas asignadas conforme al orden decreciente de la votación y los cargos vacantes son:

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación hombre
1	SALVADOR ALONSO MONTES MUÑOZ	19,570
2	DAVID MORALES ESCARCEGA	14,393

Al ser **dos** cargos, la asignación corresponde a las personas con mayor votación, si bien, en la normatividad electoral y en las Reglas de Paridad se establece que la asignación debe de ser de manera alternada entre hombres y mujeres, y empezando con mujer, en este caso no es posible, tal y como ya se manifestó anteriormente, porque únicamente se postularon hombres, ante esta situación se está aplicando el inciso b) de la Regla 5 Límites y revisión de paridad de género en la asignación, que señala que no podrán ser asignados más hombres que mujeres en órganos judiciales o materias, **salvo que exista imposibilidad ante la ausencia de candidaturas de mujeres**, como es el caso de asignación del juzgado menor.

### 3.4. Revisión de la paridad de género

Como se adelantó, para la revisión de la paridad de género se deberá atender a las vertientes: vertical y horizontal.

La revisión vertical se realizará sobre el total de asignaciones por **materia** en cada órgano judicial o distrito, asegurando que cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las personas asignadas sean mujeres.

Del análisis de las asignaciones realizadas, se tiene que **SÍ** se cumple con el criterio de paridad vertical en la asignación, conforme a la información sobre la materia, el número de cargos por materia, el porcentaje por sexo y la confirmación de cumplimiento, vertida en la tabla siguiente:

Materia	Número de cargos	Revisión del % de sexo asignado				¿Cumple criterios de género?
		M	%	H	%	
Civil	14	7	50.00	7	50.00	SÍ

<b>Familiar</b>	15	8	53.33	7	46.67	Sí
<b>Penal</b>	55	28	50.91	27	49.09	Sí
<b>Laboral</b>	16	8	50.00	8	50.00	Sí
<b>Menor</b>	2	0	00.00	2	100.00	Sí* <sup>2</sup>

Respecto de la revisión horizontal, esta se realizará sobre el total de asignaciones por distrito, asegurando que, cuando menos, el 50% (cincuenta por ciento) de las personas asignadas sean mujeres.

Del análisis de las asignaciones realizadas, se tiene que **SÍ** se cumple con el criterio de paridad horizontal en la asignación, pues cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las asignaciones en el distrito corresponden a mujeres, conforme a la información sobre el sexo de las candidaturas, la materia y vacantes, el total por sexo, el número de cargos y el cumplimiento de la asignación con paridad de género, vertida en la tabla siguiente:

Sexo	Materia						Total por sexo	Número de cargos	%	¿Cumple criterios de género?
	Civil	Familiar	Penal	Laboral	Mixto	Menores				
<b>M</b>	7	8	28	8	N/A	0	51	102	<b>50.00</b>	Sí
<b>H</b>	7	7	27	8	N/A	2	51		<b>50.00</b>	

En consecuencia, no se advierte la necesidad de realizar ajustes para asegurar la paridad de género en la asignación.

### 3.5. Revisión de elegibilidad

Mediante Acuerdo **IEE/CE122/2025**, este Consejo Estatal aprobó el procedimiento para establecer la forma en la que el Instituto comprobará que las personas candidatas que resulten electas en el PEEPJE no hayan sido sancionadas con sentencia judicial firme por la comisión intencional de delitos e infracciones establecidas en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local.

<sup>2</sup> Regla 5. Límites y revisión de paridad de género en la asignación. b) Podrán ser asignadas más mujeres que hombres en órganos judiciales o materias cuya conformación sea impar. No podrán ser asignados más hombres que mujeres en órganos judiciales o materias, salvo que exista imposibilidad ante la ausencia de candidaturas de mujeres.

Lo anterior, en virtud de que el artículo 38 de la Constitución federal establece que los derechos de la ciudadanía (como el de ser votado y ocupar cargos de elección popular) se suspenden, entre otros supuestos: por sentencia ejecutoria que imponga la suspensión; tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra la mujer en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y por haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por otro lado, el artículo 103, fracción VI, de la Constitución local define que para ser elegible como magistrada, magistrado, jueza o juez se necesita no estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua ni en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género, de conformidad con la legislación aplicable.

Sobre esa base, a efecto de solventar que las personas que sean asignadas a un cargo no se encuentren en alguno de los supuestos descritos por la norma constitucional, el procedimiento que planteó el Consejo Estatal fue el siguiente:

- a) Antes del inicio de la Jornada Electoral, la Presidencia del Instituto rendirá ante el Consejo Estatal un informe actualizado con los nombres de las personas candidatas del PEEPJE.
  
- b) Con base en el Informe, la Presidencia del Instituto generará un listado con el nombre completo de todas las personas candidatas a los cargos de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado, así como Juezas y Jueces del Tribunal Superior del Estado de Chihuahua en el PEEPJE y requerirá a la Fiscalía General del Estado, al Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Secretaría de Gobierno del Estado de Chihuahua y a la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto que, en apoyo de las labores del Instituto, brinden información y/o documentación en los términos siguientes:

- **Fiscalía General del Estado de Chihuahua.** Brindará la información y/o documentación de las personas que requiera el Instituto a efecto de que este organismo electoral identifique si alguna de ellas se encuentra dentro de los supuestos previstos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local.
  
- **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.** Brindará la información y/o documentación de las personas que requiera el Instituto a efecto de que este organismo electoral identifique si alguna de ellas se encuentra dentro de los supuestos previstos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local, a efecto de que dicha autoridad jurisdiccional, en su caso, proporcione copia certificada de la o las respectivas sentencias condenatorias por el delito que corresponda, así como de las actuaciones en las que se haya hecho constar que ésta adquirió la categoría de cosa juzgada y las diligencias de amonestación, así como las que resulten indispensables.
  
- **Dirección del Registro Civil del Estado de Chihuahua.** Brindará la información y/o documentación de las personas que requiera el Instituto, para efecto de que este organismo electoral identifique si alguna de ellas se encuentra dentro de los supuestos previstos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local, en específico por considerarse persona alimentaria morosa, es decir, que se encuentre inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Chihuahua, por lo que se le solicitará el certificado y/o documentación correspondiente.
  
- **Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto.** Brindará la información y/o documentación de las personas que requiera el Instituto a efecto de que este organismo electoral identifique si alguna de ellas se encuentra dentro de los supuestos previstos en el artículo 103, fracción VI, de la Constitución local.

- c) Las autoridades señaladas contarán con un plazo de **5 días naturales** a partir de la notificación respectiva, para informar y remitir las constancias con las que cuente al Instituto.
- d) Recibida la información por parte de las autoridades referidas, en el plazo de máximo tres días posteriores, la Presidencia del Instituto ordenará a notificar a las candidaturas que presuntamente se encuentren en los supuestos previstos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local para que, en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca y exhiba las pruebas que considere oportunas para desvirtuar el incumplimiento, así como para que formule los alegatos correspondientes. En ese sentido, podrá designar a una representación legal o a una persona abogada para que le asista en el procedimiento.
- e) La Presidencia del Instituto deberá dar vista al Congreso del Estado de Chihuahua acerca de las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local para los efectos legales a que haya lugar.
- f) Fenecido el plazo otorgado a las personas para que manifiesten lo que a su derecho convenga, la Presidencia del Instituto ordenará a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección Jurídica, lleve a cabo un Dictamen por el cual se analice la situación jurídica de las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local.
- g) El Consejo Estatal, al momento de realizar la asignación de cargos prevista en el artículo 26 de la Ley Reglamentaria, de ser el caso, deberá pronunciarse respecto de la elegibilidad de la persona a asignar que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local con base en el Dictamen que emita la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

En este caso, el procedimiento planteado inició el uno de junio mediante la emisión del Informe **IEE/CE129/2025** ante el Consejo Estatal, por el que se detalló el listado de candidaturas del PEEPJE luego de las declinaciones o renunciaciones presentadas en la etapa de preparación. Los listados de candidaturas se pueden consultar en los Anexos de ese informe.

Así pues, mediante oficios **IEE-P-1148/2025**, **IEE-P-1149/2025**, **IEE-P-1150/2025** e **I-IEE-SE-648/2025**, se solicitó a las autoridades el apoyo al Instituto en los términos previstos por el procedimiento, a efecto de que brindaran la información y/o documentación que correspondiera.

La **Fiscalía General del Estado de Chihuahua**, a través de la Coordinación de la Unidad Antecedentes Penales, mediante oficio **FGE-5C.2.2/2/5/1/10044/2025** informó a este Instituto que, en la base de datos, archivos físicos y electrónicos en resguardo de esa unidad administrativa únicamente se encontró antecedentes penales de dos personas, pero de los cuales, ante la falta de datos generales para cotejo, no era posible determinar con certeza si esas personas eran la misma que ostentó la candidatura, además de que dichas personas no se tratan de las candidaturas asignadas en el presente acuerdo.

Por su parte, la **Dirección del Registro Civil del Estado de Chihuahua** informó mediante Oficio **SGG/DGRC/319/2025** que luego de realizar un cotejo en su base de datos, al cuatro de junio, ninguna de las candidaturas se encuentra registrada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Chihuahua.

Asimismo, la **Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto** mediante Oficio **I-IEE-SE-668/2025** hizo del conocimiento que de la revisión del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género no se encontró anotación respecto de alguna de las candidaturas del PEEPJE.

Por otra parte, el **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua**, a través del oficio **P-244/2025**, hizo del conocimiento de este Instituto que contaba con información respecto de cinco personas que, de los archivos de ese órgano jurisdiccional, se desprendían antecedentes relacionados con los supuestos de inelegibilidad, pero que no se contaban con datos personales para corroborar la identidad, al no haber información de la credencial de elector de las personas, con la que se pudiera corroborar más datos.

De lo antes señalado, la Consejera Presidenta dio vista al H. Congreso del Estado de Chihuahua respecto de las personas que fueron señaladas por las autoridades requeridas.

Así pues, de la revisión de las comunicaciones remitidas por la Fiscalía General del Estado, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, la Secretaría de Gobierno del Estado de Chihuahua y la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto y el seguimiento del procedimiento, se advierte que las personas asignadas en el presente acuerdo como juezas y jueces de primera instancia y menores en el Distrito Judicial Morelos no están inscritas en sus registros, **por lo que no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local**, y, por ende, en el presente caso no hay pronunciamiento que realizar sobre la elegibilidad de las candidaturas asignadas.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 36, 101 y transitorio TERCERO del Decreto de la Constitución local; 23, fracción V, 24, fracciones XI, XII y XIV, 26 y transitorio SEXTO de la Ley Reglamentaria; 123 y 124 de los Lineamientos de cómputo; las Reglas 1 y 8 aprobadas mediante Acuerdo **IEE/CE77/2025**, y con base en los razonamientos expuestos en este documento, se emiten los siguientes acuerdos.

#### 4. ACUERDOS

**PRIMERO.** Se **asignan** los cargos de juezas y jueces de primera instancia y menores del Distrito Judicial **Morelos** del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua a las candidaturas que obtuvieron la mayor votación de la elección en la materia correspondiente y que se enlistan a continuación:

#### CIVIL

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujer	Votación hombre
4	MARISOL CAMPOS RUIZ	26,349	
38	OSCAR IVAN GARCIA CEBALLOS		23,325
11	MARIA GUADALUPE FIERRO SERNA	22,609	
51	CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA		21,585
16	CRISTY GRICEL JURADO ORTIZ	21,138	
44	RICARDO MANJARREZ PADILLA		19,833
3	AIDA ROSARIO CALDERON COLOMO	21,123	
33	JOSE LUIS ADAME COTA		19,288

1	GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL	20,021	
42	CARLOS FELIPE HOLGUIN BARRERA		19,171
20	EUNICE MENDEZ TARANGO	19,398	
49	ROBIN ALFONSO MELENDEZ PEREZ		16,122
32	ANGELICA MARIA VEGA ANCHONDO	17,198	
35	MAURICIO EDUARDO AVILA VILLALOBOS		15,584

### FAMILIAR

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujer	Votación hombre
26	HEBE MONICA MORALES REYES	24,760	
37	RAFAEL ALEXIS ACOSTA FLORES		22,213
17	GRACIELA GUERRERO QUIÑONES	21,612	
62	JORGE ARTURO RIVAS ESCARCEGA		21,303
3	ROCIO ALONSO ROCHA	21,221	
38	JORGE ALBERTO ARAGON GUTIERREZ		21,265
21	LARIZA LOPEZ ESTRADA	20,470	
52	DAMIAN LEMUS NAVARRETE		18,701
5	CLAUDIA ALEJANDRINA BARRAZA RAMOS	20,322	
46	JOSE MANUEL ESCOBEDO CEBALLOS		17,709
4	GABRIELA ALVIDREZ WISBRUN	18,206	
66	EVER ANTONIO VILLALOBOS GARCIA		17,026
23	YADIRA LOYA GARCIA	17,829	
39	OMAR ELIAS ASSAD ACEVEDO		16,135
11	GLORIA FARFAN TERRAZAS	15,589	

### PENAL

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujer	Votación hombre
47	SYLVIA PADILLA CHAVEZ	14,400	
78	MIGUEL ALEJANDRO BALDERRAMA AGUILAR		11,416
6	MARIA CRISTINA DEL ROSARIO BERJES CARDOSO	14,246	
74	JAVIER GUSTAVO ACOSTA ORTIZ		10,664
15	ROCIO DURAN CARO	12,513	
100	JUAN CARLOS ERIVES FUENTES		10,315
31	MIRNA CONSUELO MARTINEZ CASTILLO	11,924	
143	CESAR MIGUEL RODRIGUEZ MARTINEZ		9,498
1	XIMENA ACOSTA MENDOZA	11,908	
148	CESAR HUMBERTO SOSA POMPA		8,902
2	GRISELDA EDITH AGUILERA VEGA	11,885	
146	LUIS ALBERTO SIMENTAL ORTEGA		8,862

11	LIZBETH ALONDRA CHAVEZ JURADO	10,983	
157	JUAN CARLOS ZAMORA VAZQUEZ		8,685
7	LUISA SILVANA BETANCOURT MOLINA	10,165	
118	NOEL ORLANDO JIMENEZ HOLGUIN		8,492
39	DIANA GUADALUPE MORA MORALES	9,854	
108	MARIO ANGEL GONZALEZ HOLGUIN		8,362
8	KARLA LILIANA CARRASCO SANCHEZ	9,419	
104	OMAR FELIPE GARCIA CANO		8,162
35	LAURA VELIA MENDOZA LUJAN	9,034	
80	ALFREDO BERMUDEZ JIMENEZ		8,149
42	LUCERO ANAID MORENO NAVARRETE	8,841	
85	JUAN PABLO CAMPOS LOPEZ		7,590
9	KARLA YAZMIN CERRILLO FLOTTE	8,396	
151	DIEGO ALBERTO VALDES VEGA		7,480
12	GRISELL CORRALES LOPEZ	8,194	
140	LUIS CARLOS REYES ROMERO		7,389
4	SAIDA DEBORAH ARELLANO VALENCIA	7,638	
88	LUIS ALEJANDRO CARRILLO ZUÑIGA		7,307
5	ALEJANDRA MARIA AYALA LANGARICA	7,438	
83	IRVING ALEJANDRO BURCIAGA VILLA		7,253
19	BERTHA LUCERO GARFIO GUZMAN	7,323	
155	EDUARDO ANTONIO VILLALOBOS VAZQUEZ		7,103
37	CLAUDIA LIZBETH MIRAMONTES RUIZ	7,288	
90	SERGIO CHAPARRO VARELA		6,994
3	ABRIL MELISSA ALATORRE GUERRERO	7,067	
111	JOSE CARLOS GONZALEZ REYES		6,654
20	BERTHA PALMIRA GONZALEZ GONZALEZ	7,005	
77	ERNESTO ALONSO ARMENDARIZ ITUARTE		6,572
48	SANDRA ZULEMA PALMA SAENZ	6,848	
130	JOSE FRANCISCO NAVARRO PASTRANA		6,542
22	BEATRIZ ADRIANA HERNANDEZ	6,604	
139	JOSE LUIS RAZO ESQUIVEL		6,419
10	VALERIA ARMIDA CHAVEZ ARZOLA	6,568	
94	ALFONSO CONTRERAS VALENZUELA		6,361
27	GLORIA YENISSEI LOERA GONZALEZ	6,476	
152	ROBERTO MARIANO VALENZUELA PACHECO		6,332
55	ALEJANDRA RAMOS RODRIGUEZ	6,474	
97	JULIO ALBERTO CORRALES DE LA FUENTE		6,214
16	CHRISTIAN DENISSE DURON FLORES	6,454	
93	ADALBERTO CONTRERAS PAYAN		5,514
21	RENATA REBECA GUTIERREZ AGUIRRE	6,431	

99	ALEJANDRO DIAZ BECERRA	5,421
13	ALICIA DE LA ROSA ALMANZA	6,354

**LABORAL**

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación mujer	Votación hombre
35	LUCIA LIZETH VALDEZ RASCON	22,656	
75	OMAR VILLAGOMEZ MACIAS		22,941
4	MAYRA GEORGINA AMEZQUITA CHAVEZ	21,392	
37	JULIO HUMBERTO ACOSTA SAMANIEGO		17,798
5	PERLA CONSUELO AMPARAN CARRANCO	20,609	
64	DANIEL OLIVAS MARIÑELARENA		17,511
12	PAULINA DOMINGUEZ AGUILAR	20,487	
43	RAUL ALAN ANCHONDO RODRIGUEZ		16,114
19	SAIDE LOPEZ HERNANDEZ	18,130	
50	SERGIO HUMBERTO ENRIQUEZ OLIVAS		15,768
16	CAROLINA HERRERA RODRIGUEZ	17,676	
67	DANIEL PONCE DE LEON DOMINGUEZ		15,713
10	MARTHA ALICIA CONTRERAS GARCIA	16,095	
66	EIDY FERNANDO PEÑA ANTILLON		15,106
1	LAURA VIVIANA ACOSTA CONTRERAS	15,817	
61	DANIEL ALBERTO MANJARREZ GOMEZ		14,813

**MENOR**

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación hombre
1	SALVADOR ALONSO MONTES MUÑOZ	19,570
2	DAVID MORALES ESCARCEGA	14,393

**SEGUNDO.** Se remite a la **Asamblea Distrital Morelos de este Instituto** los resultados de la asignación para que emita la declaración de validez de la elección respectiva y haga entrega de las constancias de mayoría y validez a las personas asignadas, recabando el acuse correspondiente.

**TERCERO.** Se vincula a la **Asamblea Distrital Morelos de este Instituto** para que, una vez declarada la validez de la elección y entregadas las constancias de mayoría y validez a las personas asignadas, remita de **inmediato** la documentación que del ejercicio de sus atribuciones derive para informar de ella al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

**CUARTO.** Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que informe la presente determinación a las autoridades siguientes:

- a) Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua.
- b) Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- c) Instituto Nacional Electoral.
- d) Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- e) Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- f) Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

**QUINTO.** Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto que comunique el presente acuerdo **vía correo electrónico** a las candidaturas registradas en el Distrito Judicial **Morelos** en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

**SEXTO.** Se **ordena** publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en los estrados físicos y digitales del Instituto, en su página *web* y a través de redes sociales oficiales.

**SÉPTIMO.** **Notifíquese** en términos de ley.

Así lo acordó el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejerías Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández, en la **Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente** de **diecinueve** de **junio** de **dos mil veinticinco**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

**YANKO DURÁN PRIETO**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a **diecinueve** de **junio** de **dos mil veinticinco**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales en la **Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente** de

**diecinueve de junio de dos mil veinticinco.** Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONSTANCIA.** Publicada el día **19** de junio de dos mil veinticinco, a las **19:30** horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO**